

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA- 045 - 2023
De 9 de junio de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El Suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Obras Públicas, cuyo representante legal es el señor RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**;

Que en virtud de lo antedicho, el día catorce (14) de febrero de 2023, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del señor IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la Resolución N°. 137 del 14 de julio de 2021, presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: URS HOLDINGS, INC., persona jurídica, JANITZE TORRES, NAZARETH CORRALES, IVETTE HERRERA, JUAN ANTONIO ORTEGA y ROBERTO PINNOCK, personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones No. IAR-001-1998, IRC-033-2005, DEIA-025-2022, DEIA-IRC-038-2019, IRC-057-2009 e IRC-079-2001, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las vías del distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una longitud aproximada de 61.786 kilómetros, un área de influencia directa que abarca una superficie de 39.35 hectáreas aproximadamente, que corresponden a todos los tramos del alineamiento donde se va a ejecutar el proyecto. Además, se contempla la rehabilitación de dos (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puentes vehiculares, construcción de treinta y un (31) alcantarillas de cajón pluvial;

Coordenadas de los alineamientos de las calles		
Nombre	Coordenadas	
	Norte	Este
Eje1 Calle Principal Alcaldía - Vértice de inicio	327111.6733	940778.1296
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327114.8834	940779.2969
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327115.2787	940779.4812
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327115.6357	940779.7312
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327115.9438	940780.0393
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327116.1938	940780.3963
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327116.3779	940780.7913
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano - Vértice de inicio	327088.6320	940984.3450
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327085.6242	940984.7318

Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327082.6161	940985.1187
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327082.3865	940996.9356
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327082.3817	940997.1823
Eje4 Ramal La Guinea	326430.8595	940407.8605
Eje4 Ramal La Guinea	326435.7117	940410.6856
Eje4 Ramal La Guinea	326436.1352	940410.9653
Eje3 Ramal Boquerón	326862.6788	941205.9959
Eje3 Ramal Boquerón	326862.5439	941205.8870
Eje3 Ramal Boquerón	326852.0337	941197.7368
Eje5 Principal La Esperanza	325164.6373	939189.8239
Eje5 Principal La Esperanza	325163.9922	939189.5503
Eje5 Principal La Esperanza	325163.4992	939189.3046

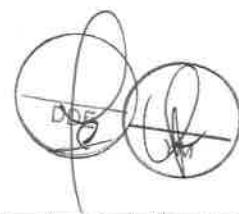
El resto de las coordenadas de las calles se encuentran en la foja 114 del expediente administrativo.

Coordenadas UTM del centro de vía de los puentes a rehabilitar

Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
PV-01	0K+500	Qda. Conga	327,168.67	946,120.35
PV-02	1K+750	Qda. Canoa	327,365.27	948,924.95
PV-03	2K+050	Qda. Honda	326,669.93	950,602.17
PV-04	3K+900	Río Chico	326,362.06	951,128.88
PV-05	2K+300	Río Chico	326,055.17	949,230.25
PV-06	0K+900	Qda. Cacao (Qda. Hondo)	325,549.59	950,536.63
PV-07	0K+400	Río Brazo Prieto	325,666.15	952,706.47
PV-08	0K+900	Qda. Caimito	326,478.66	945,883.292
PV-09	2K+895	Qda. Tijeras	326,710.65	936,471.50
PV-10	1K+560	Qda. S/N	326,111.53	936,337.17
PV-11	0K+720	Río Chico	324,936.80	938,837.51
PV-12	0K+800	Qda. Balsa	329,843.44	938,122.33

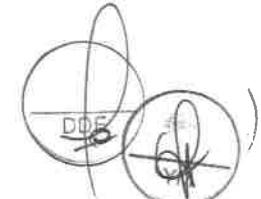
Coordenadas UTM del centro de vía de los puentes a construir

Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
PV-01	2K+050	Qda. Honda	326,054.00	949,233.00
PV-02	0K+000	Rio Platanal	331,623.82	940,752.56
PV-03	2K+900	Qda. Balsa	328,970.43	940,827.78
PV-04	3K+658	Brazo Río Chirigagua	328,241.32	940,752.66
PV-05	3K+658	Brazo Río Chirigagua	327,975.40	940,803.45

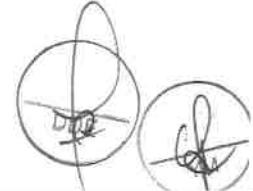


PV-06	4+852	Qda. Caimito	327,157.86	940,956.66
PV-07	0K+500	Río Chico (Qda. Caimito)	326,479.53	945,881.51
PV-08	0K+400	Río Chirigagua	328,125.48	9463,98.550
PV-09	0K+405	Qda. Caimito	326,670.00	950,596.00
PV-10	0K+485	Río Caimito	329,623.40	936,659.65
PV-11	0K+505	Río Caimito	329,741.99	936,244.65
PV-12	0K+570	Qda. Santa Lucia	331389.01	936216.939
PV-13	7K+710	Qda. Caimito	329,662.66	936,527.40
PV-14	0K+400	Río Chirigagua	329,581.00	937,870.24

Coordenadas UTM del centro de vía de los cajones a construir				
Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
C-01	0K+790	Qda. S/N-1	327,080.95	947,548.84
C-02	2K+220	Qda. S/N-2	327,723.38	946,391.04
C-03	2K+590	Qda. S/N-3	327,274.18	946,334.05
C-04	0K+550	Qda. Caimito	327,238.65	948,187.58
C-05	2K+990	Qda. Caimito	327,093.24	950,384.40
C-06	4K+690	Qda. S/N	326,151.93	951,515.37
C-07	2K+955	Qda. S/N	325,507.84	951,015.47
C-08	0K+560	Qda. S/N	326,599.02	945,968.70
C-09	0K+530	Qda. Tejar	326,481.39	941,394.19
C-10	1K+290	Qda. Querengue	325,775.56	941,706.92
C-11	14+442	Qda. S/N	330,955.21	940,678.90
C-12	15+040	Qda. S/N	330,364.73	940,657.60
C-13	15+236	Qda. S/N	330,189.14	940,741.57
C-14	15+744	Qda. S/N	329,755.52	940,995.65
C-15	16+220	Qda. S/N	329,291.55	940,906.25
C-16	16+483	Qda. S/N	329,042.61	940,827.82
C-17	16+872	Qda. S/N	328,662.38	940,851.44
C-18	19+744	Qda. S/N	326,288.42	940,365.06
C-19	20+353	Qda. S/N	325,720.74	940,154.03
C-20	20+803	Qda. S/N	325,301.38	939,995.25
C-21	21+057	Qda. S/N	325,064.37	939,905.36
C-22	0K+410	Qda. El Chorro	328,227.00	946,358.00
C-23	-	Qda. Querengue	325,601.90	936,983.77
C-24	-	Qda. Gallinaza	325,952.94	936,468.99
C-25	-	Qda. S/N #1	326,949.36	936,373.34
C-26	-	Qda. S/N #2	327,615.14	936,430.60
C-27	-	Qda. S/N #3	328,256.55	936,517.22
C-28	-	Qda. S/N #4	328,485.17	936,442.71
C-29	-	Qda. S/N #5	328,829.59	936,504.98
C-30	-	Quebrada Tejar	326,277.51	940,194.83
C-31	-	Qda. Querengue	325,778.26	939,561.86



Coordenadas UTM del centro de vía de los cajones a construir				
Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
C-01	0K+790	Qda. S/N-1	327,080.95	947,548.84
C-02	2K+220	Qda. S/N-2	327,723.38	946,391.04
C-03	2K+590	Qda. S/N-3	327,274.18	946,334.05
C-04	0K+550	Qda. Caimito	327,238.65	948,187.58
C-05	2K+990	Qda. Caimito	327,093.24	950,384.40
C-06	4K+690	Qda. S/N	326,151.93	951,515.37
C-07	2K+955	Qda. S/N	325,507.84	951,015.47
C-08	0K+560	Qda. S/N	326,599.02	945,968.70
C-09	0K+530	Qda. Tejar	326,481.39	941,394.19
C-10	1K+290	Qda. Querengue	325,775.56	941,706.92
C-11	14+442	Qda. S/N	330,955.21	940,678.90
C-12	15+040	Qda. S/N	330,364.73	940,657.60
C-13	15+236	Qda. S/N	330,189.14	940,741.57
C-14	15+744	Qda. S/N	329,755.52	940,995.65
C-15	16+220	Qda. S/N	329,291.55	940,906.25
C-16	16+483	Qda. S/N	329,042.61	940,827.82
C-17	16+872	Qda. S/N	328,662.38	940,851.44
C-18	19+744	Qda. S/N	326,288.42	940,365.06
C-19	20+353	Qda. S/N	325,720.74	940,154.03
C-20	20+803	Qda. S/N	325,301.38	939,995.25
C-21	21+057	Qda. S/N	325,064.37	939,905.36
C-22	0K+410	Qda. El Chorro	328,227.00	946,358.00
C-23	-	Qda. Querengue	325,601.90	936,983.77
C-24	-	Qda. Gallinaza	325,952.94	936,468.99
C-25	-	Qda. S/N #1	326,949.36	936,373.34
C-26	-	Qda. S/N #2	327,615.14	936,430.60
C-27	-	Qda. S/N #3	328,256.55	936,517.22
C-28	-	Qda. S/N #4	328,485.17	936,442.71
C-29	-	Qda. S/N #5	328,829.59	936,504.98



C-30	-	Quebrada Tejar	326,277.51	940,194.83
C-31	-	Qda. Querengue	325,778.26	939,561.86

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veinticuatro (24) de febrero de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-030-2402-2023, del veinticuatro (24) de febrero de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA (fs.24-27);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Política Ambiental (DIPA), mediante MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Municipio de David y Municipio de Boquerón, mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023 (fs.28-42);

Que mediante nota No. 051-UAS-SDGSA, recibida el 03 de marzo de 2023, el MINSA, remite sus observaciones al EsIA, haciendo referencia a las normas a las cuales se deben dar cumplimiento e indican que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción al proyecto (fs.43-46);

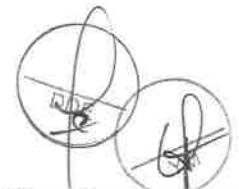
Que a través de la nota SA'074'23, recibida el 6 de marzo de 2023, MOP, presenta sus observaciones al EsIA, indicando que no tienen objeción al respecto (f.47);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No. 177-2023, recibida el 6 de marzo de 2023, MiCultura, presentó sus comentarios al estudio arqueológico, indicando que el mismo arrojó hallazgos culturales en seis puntos dentro del área de influencia indirecta del proyecto, donde se identificaron fragmentos de cerámica y lítica prehispánica, por lo que, recomiendan cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva (fs.48-49);

Que a través de la nota DIPA-066-2023, recibida el 07 de marzo de 2023, DIPA, remite sus comentarios al EsIA, indicando que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final fue presentado de manera incompleta (fs.50-51);

Que mediante Nota No. 040-DEPROCA-2023, recibida el 09 de marzo de 2023, IDAAN, remite sus observaciones al EsIA, indicando que “*No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.*” (fs. 52-53);

Que a través del MEMORANDO DIAM-0428-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, DIAM, remite la verificación de coordenadas del EsIA, informando que: “*... informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de Influencia del proyecto 29815ha + 4,353.78 m²; Eje 1 CPA Calle principal Alcaldía 0ha+ 1,969.560 m²; ... Eje 47 Ciclovía CPA Boquerón Centro 0ha+7,495.94 m². Provincia: Chiriquí; Distrito: Boquerón y David; Corregimientos: Boquerón*



Cabecera, Bágala, Cordillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo... Sistema Nacional de Áreas Protegidas: El polígono de Área de influencia del Proyecto se encuentra el 9.25% dentro del Parque Nacional Volcán Barú... ” (fs.54-57);

Que mediante MEMORANDO DSH 227-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, DSH, remite su Informe Técnico DSH. No. 29-2023 con comentarios al EsIA, en el que concluyen que el Estudio de Impacto Ambiental no requiere ser ampliado y recomiendan cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM 0431-2021, el Decreto Ejecutivo No. 70 del 27 de junio de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 55 del 13 de junio de 1973. (fs. 58-62);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota No. SG-SAM-314-23, recibida el 14 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas, en un diario de circulación nacional, los días 6 y 7 de marzo de 2023. Así mismo, mediante nota SG-SAM-350-23, recibida el 21 de marzo de 2023, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de David (F.6/3/2023 – D. 13/3/2023) y el Municipio de Boquerón (F. 6/3/2023 – D. 13/3/2023), sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.63-65 / 100-103);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-218-2023, recibido el 15 de marzo de 2023, DIFOR, presentó sus comentarios técnicos al EsIA, concluyendo que el estudio es claro y objetivo, en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, árboles dispersos y la afectación de gramínea dentro del desarrollo del proyecto (fs.83-87);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, las UAS del MIVIOT y MICI remitieron sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que las del SINAPROC y los Municipios de David y Boquerón no emitieron comentarios al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023 de 23 de marzo de 2023, debidamente notificada el 5 de abril de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.104-110);

Que a través del MEMORANDO DAPB-0606-2023, recibido el 14 de abril de 2023, DAPB, remite sus observaciones técnicas al EsIA, donde concluye que, de aprobarse el estudio el promotor deberá contar previo inicio de obra, con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, debidamente aprobado (fs.111-113);

Que mediante nota SG-SAM-444-2023, recibida el 20 de abril de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023 (fs.114-127);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0267-2104-2023, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA a la Dirección Regional de Chiriquí, DIAM y DIPA; además se le envía a las UAS del MICI y MIVIOT mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0095-2104-2023 (fs. 128-132);

Que mediante nota DNRM-UA-024-2023, recibida el 25 de abril de 2023, MICI, remite el Informe Técnico No. UA-EVA-019-2023, a través del cual presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria, concluyendo que no tienen observaciones al respecto (fs.133-135);

Que a través de la nota N° 14.1204-037-2023, recibida el 27 de abril de 2023, MIVIOT, remite sus observaciones a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en el que indican que cumple con lo solicitado, presenta certificación Nota 14-1800-OT-110-2023 del 14 de abril de 2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-Regional Chiriquí. (fs. 136-137);

Que mediante nota DIPA-123-2023, recibida el 28 de abril de 2023, DIPA, remite sus consideraciones a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en la que indican que han verificado que han sido atendidas las recomendaciones emitidas a través de nota DIPA-066-2023, por lo que, consideran que puede ser aceptado (fs. 138-139);

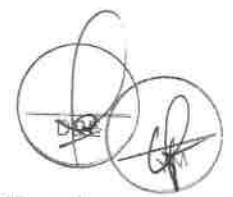
Que a través de la nota DRCH-1235-04-2023, recibida el 2 de mayo de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite sus comentarios a la respuesta de la primera información aclaratoria a través de Informe Técnico de Información complementaria No. 008-2023, en el que indica que no tiene observaciones al respecto (fs. 145-146);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0726-2023, recibido el 03 de mayo de 2023, DIAM, remite su verificación de coordenadas a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en el que mencionan lo siguiente “... *le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Eje 1 CPA Calle Principal Alcaldía 0 ha+1,969.56m². Eje 2 Ramal Boquerón hacia Macano 0 ha+7,838.02 m²... Eje 10 Doña Fela Ramal 2 0 ha +0,464.53 m². Eje 11 Villa María Ramal 1 0 ha+1,977.80 m²... Sistema Nacional de Áreas Protegidas Fuera de los límites del SINAP.*” (fs. 147-150);

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**, mediante Informe Técnico, calendado 18 de mayo de 2023, la Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.151-168);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,



RESUELVE:

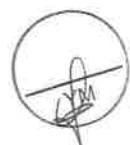
Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

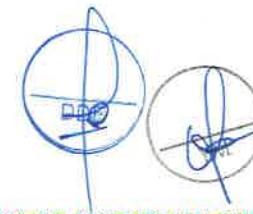
Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O. 26062).
- d. Contar, previo inicio de obra, con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- e. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de los ríos y quebradas (descritas en la Tabla 6-7 del EsIA) presentes en el alineamiento del proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 *“Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”*.

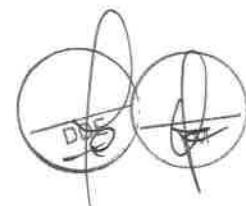


- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 20 de enero de 2004, “*Por el cual se determina los niveles de Ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- i. Manejar de forma integral los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo lo establecido en la ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código sanitario.
- j. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- k. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- l. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua*”.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, del cual será responsable en conjunto con la empresa contratista encargada de la construcción en campo.
- n. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar las obras, de los puentes vehiculares (especificando los cálculos hidráulicos y planos del cajón pluvial, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.
- p. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- q. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al



nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la *"Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción"*.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- u. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- w. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva, el cual debe contemplar
 - Monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
 - Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
 - Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.



- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que el alcance del proyecto no contempla obras complementarias como oficinas, campamentos entre otros.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al EsIA, categoría II, denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 10. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al **PROMOTOR**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 (9) días, del mes de Junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Directo de la Dirección de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De Resolución -DEIA -IA -045 -2023
Fecha: 13/06/2023 Hora: 1:57pm
Notificador: Santiago Alvaro
Notificado: ██████████



Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IA- 045 -2023
Fecha: 9/06/2023
Página 11 de 12

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 39.35 Hectáreas
61.786 kilómetros**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-045 DE 9 DE
Junio DE 2023.

Recibido por:

Ariel Balles Toros Rda

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

7-700-191

Cédula

13-6-23

Fecha



176



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 203
(De 20 de Octubre de 2021)



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias y obligatorias) y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos de la DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO	<i>S. Alvarez</i>
en uso de sus facultades legales,	13/06/2023
Fecha:	1:55 PM
Hora:	

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen estos procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

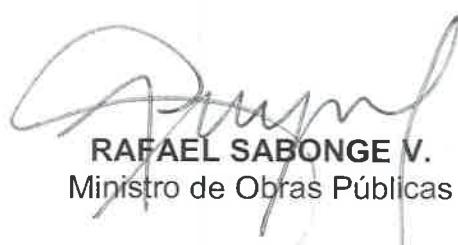
TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

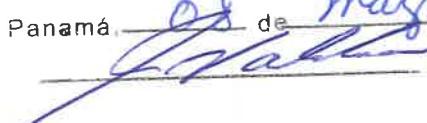
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/éñ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 10 de mayo 2023




Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) octubre
 de Dos Mil veintiuno (2021)
 Notifco a Gabriela i eusa Yáñez Sánchez
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Gabriela Yáñez
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) octubre
 de Dos Mil veintiuno (2021)
 Notifco a Alfonso Fernández
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Alfonso Fernández
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) octubre
 de Dos Mil veintiuno (2021)
 Notifco a Ariel Antonio Ballesteros Ola
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Ariel Antonio Ballesteros Ola
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifco a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

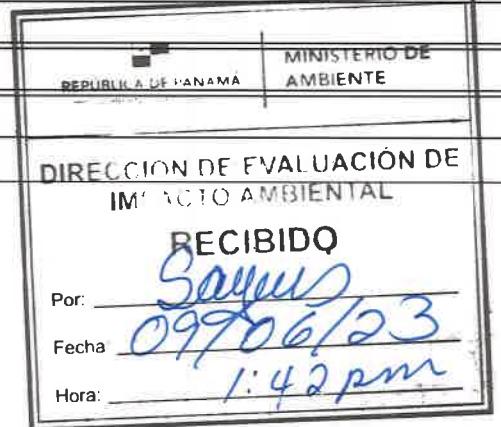
A las Tres y cuarenta (3:40) Tarde
 de Hoy Veintiuno (29) octubre
 de Dos Mil veintiuno (2021)
 Notifco a _____ el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Erick Martínez
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifco a _____ el contenido de la Resolución # _____ de _____
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifco a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : <input type="text" value="07/06/2023"/>		
Para : <input type="text" value="Despacho del Ministro"/> De: <input type="text" value="Secretaría General"/>		
Pláceme atender su petición		De acuerdo <input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Resolver <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input type="checkbox"/> Informarse <input type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones <input type="checkbox"/> Investigar <input type="checkbox"/> Archivar		
Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba el EsIA, Cat II, del proyecto Diseño, construcción, rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distrito de Boquerón. Anexamos expediente.		
Adj. Lo indicado. <input type="checkbox"/>		
AGA/eas		
		

Fecha : 31 de mayo de 2023.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
 Dar su Opinión
 Discutir conmigo
 Dar Instrucciones

- Resolver
 Informarse
 Encargarse
 Investigar

- Procede
 Revisar
 Devolver
 Archivar

Por medio de la presente, remito para su revisión y consideración
resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EslA
categoría II, del proyecto denominado: Diseño, Construcción,
Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del distrito
de Boquerón.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente administrativo, el
cual consta de 168 fojas..

ACP/ym

Jesús Villalba P.
1/6/23



MEMORANDO-DEIA-170-2023

PARA: **DIANA A. LAGUNA C.**
Ministra de Ambiente, encargada

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Solicitud de Evaluación

FECHA: 31 de mayo de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 168 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ACP/*an*

SECRETARIA GENERAL
2023-101-111224M
MIN. DE AMBIENTE

fran

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : 18/05/2023		
Para : Asesoras legales/DEIA		De: DEEIA
Pláceme atender su petición		De acuerdo
<input type="checkbox"/> URGENTE		
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Resolver <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input type="checkbox"/> Informarse <input type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones <input type="checkbox"/> Investigar <input type="checkbox"/> Archivar		
Remitimos expediente administrativo del EsIA, categoría II denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN", cuyo promotor es el MOP, el cual consta de 168 fojas (ITOMO), para su correspondiente revisión legal.		
 Revisor Por: P Analilia Castillo		
 DDE/ACP/ks P		
 Jefatura Departamento J		
 Evaluación E		
 REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL T		

Yanofis | 23
10/5 2013 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	18 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	URS HOLDING INC. (IAR-001-1998) JANITZE TORRES (IRC-033-2005) NAZARETH CORRALES (IRC-025-2022) IVETTE HERRERA (IRC-038-2019) JUAN ORTEGA (IRC-057-2009) ROBERTO PINNOCK (IRC-079-2001)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BÁGALA, BOQUERÓN (CABECERA), GUAYABAL, PEDREGAL, TIJERAS Y SAN PABLO VIEJO DISTRITOS DE BOQUERÓN Y DAVID Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL SABONGE, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”.

En virtud de lo antedicho, el día 24 de febrero de 2023, el señor RAFAEL SABONGE a través del señor IBRAIN VALDERRAMA con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, ubicado en los corregimientos De Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, Provincia de Chiriquí, bajo la responsabilidad de los consultores URS HOLDING INC., JANITZE TORRES, NAZARETH CORRALES, IVETTE HERRERA, JUAN ORTEGA y ROBERTO PINNOCK, persona jurídica y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-001-1998, IRC-033-2005, IRC-025-2022, IRC-038-2019, IRC-057-2009 e IRC-079-2001 respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA 030-2402-2023, del 24 de febrero de 2023 (visibles en las fojas 26 y 27 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las vías del distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una longitud aproximada de 61.786 kilómetros, un área de influencia directa que abarca una superficie de 39.35 hectáreas aproximadamente, que corresponden a todos los tramos del alineamiento donde se va a ejecutar el proyecto además, se contempla la rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puentes vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial.

Coordenadas de los alineamientos de las calles		
Nombre	Coordenadas	
	Norte	Este
Eje1 Calle Principal Alcaldía - Vértice de inicio	327111.6733	940778.1296
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327114.8834	940779.2969
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327115.2787	940779.4812
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327115.6357	940779.7312
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327115.9438	940780.0393
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327116.1938	940780.3963
Eje1 Calle Principal Alcaldía	327116.3779	940780.7913
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano - Vértice de inicio	327088.6320	940984.3450
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327085.6242	940984.7318
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327082.6161	940985.1187
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327082.3865	940996.9356
Eje2 Ramal Boquerón Hacia Macano	327082.3817	940997.1823
Eje4 Ramal La Guinea	326430.8595	940407.8605
Eje4 Ramal La Guinea	326435.7117	940410.6856
Eje4 Ramal La Guinea	326436.1352	940410.9653
Eje3 Ramal Boquerón	326862.6788	941205.9959
Eje3 Ramal Boquerón	326862.5439	941205.8870
Eje3 Ramal Boquerón	326852.0337	941197.7368
Eje5 Principal La Esperanza	325164.6373	939189.8239
Eje5 Principal La Esperanza	325163.9922	939189.5503
Eje5 Principal La Esperanza	325163.4992	939189.3046

El resto de las coordenadas de las calles se encuentran en la foja 114 del expediente administrativo.

Coordenadas UTM del centro de vía de los puentes a rehabilitar				
Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
PV-01	0K+500	Qda. Conga	327,168.67	946,120.35
PV-02	1K+750	Qda. Canoa	327,365.27	948,924.95
PV-03	2K+050	Qda. Honda	326,669.93	950,602.17
PV-04	3K+900	Río Chico	326,362.06	951,128.88
PV-05	2K+300	Río Chico	326,055.17	949,230.25
PV-06	0K+900	Qda. Cacao (Qda. Hondo)	325,549.59	950,536.63
PV-07	0K+400	Río Brazo Prieto	325,666.15	952,706.47
PV-08	0K+900	Qda. Caimito	326478.66	945883.292
PV-09	2k+895	Qda. Tijeras	326,710.65	936,471.50
PV-10	1k+560	Qda. S/N	326,111.53	936,337.17

PV-11	0k+720	Río Chico	324,936.80	938,837.51
PV-12	0k+800	Qda. Balsa	329,843.44	938,122.33

Coordenadas UTM del centro de vía de los puentes a construir

Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
PV-01	2K+050	Qda. Honda	326,054.00	949,233.00
PV-02	0K+000	Rio Platanal	331,623.82	940,752.56
PV-03	2K+900	Qda. Balsa	328,970.43	940,827.78
PV-04	3K+658	Brazo Río Chirigagua	328,241.32	940,752.66
PV-05	3K+658	Brazo Río Chirigagua	327,975.40	940,803.45
PV-06	4+852	Qda. Caimito	327,157.86	940,956.66
PV-07	0K+500	Río Chico (Qda. Caimito)	326,479.53	945,881.51
PV-08	0K+400	Río Chirigagua	328,125.48	9463,98.550
PV-09	0K+405	Qda. Caimito	326,670.00	950,596.00
PV-10	0K+485	Río Caimito	329,623.40	936,659.65
PV-11	0K+505	Río Caimito	329,741.99	936,244.65
PV-12	0K+570	Qda. Santa Lucia	331389.01	936216.939
PV-13	7K+710	Qda. Caimito	329,662.66	936,527.40
PV-14	0K+400	Río Chirigagua	329,581.00	937,870.24

Coordenadas UTM del centro de vía de los cajones a construir

Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
C-01	0K+790	Qda. S/N-1	327,080.95	947,548.84
C-02	2K+220	Qda. S/N-2	327,723.38	946,391.04
C-03	2K+590	Qda. S/N-3	327,274.18	946,334.05
C-04	0K+550	Qda. Caimito	327,238.65	948,187.58
C-05	2K+990	Qda. Caimito	327,093.24	950,384.40
C-06	4K+690	Qda. S/N	326,151.93	951,515.37
C-07	2K+955	Qda. S/N	325,507.84	951,015.47
C-08	0K+560	Qda. S/N	326,599.02	945,968.70
C-09	0K+530	Qda. Tejar	326,481.39	941,394.19
C-10	1K+290	Qda. Querengue	325,775.56	941,706.92
C-11	14+442	Qda. S/N	330,955.21	940,678.90
C-12	15+040	Qda. S/N	330,364.73	940,657.60
C-13	15+236	Qda. S/N	330,189.14	940,741.57
C-14	15+744	Qda. S/N	329,755.52	940,995.65
C-15	16+220	Qda. S/N	329,291.55	940,906.25
C-16	16+483	Qda. S/N	329,042.61	940,827.82
C-17	16+872	Qda. S/N	328,662.38	940,851.44
C-18	19+744	Qda. S/N	326,288.42	940,365.06
C-19	20+353	Qda. S/N	325,720.74	940,154.03
C-20	20+803	Qda. S/N	325,301.38	939,995.25
C-21	21+057	Qda. S/N	325,064.37	939,905.36
C-22	0K+410	Qda. El Chorro	328,227.00	946,358.00

C-23	-	Qda. Querengue	325,601.90	936,983.77
C-24	-	Qda. Gallinaza	325,952.94	936,468.99
C-25	-	Qda. S/N #1	326,949.36	936,373.34
C-26	-	Qda. S/N #2	327,615.14	936,430.60
C-27	-	Qda. S/N #3	328,256.55	936,517.22
C-28	-	Qda. S/N #4	328,485.17	936,442.71
C-29	-	Qda. S/N #5	328,829.59	936,504.98
C-30	-	Quebrada Tejar	326,277.51	940,194.83
C-31	-	Qda. Querengue	325,778.26	939,561.86

Coordenadas UTM del centro de vía de los cajones a construir

Nº	Estación	Nombre	Este	Norte
C-01	0K+790	Qda. S/N-1	327,080.95	947,548.84
C-02	2K+220	Qda. S/N-2	327,723.38	946,391.04
C-03	2K+590	Qda. S/N-3	327,274.18	946,334.05
C-04	0K+550	Qda. Caimito	327,238.65	948,187.58
C-05	2K+990	Qda. Caimito	327,093.24	950,384.40
C-06	4K+690	Qda. S/N	326,151.93	951,515.37
C-07	2K+955	Qda. S/N	325,507.84	951,015.47
C-08	0K+560	Qda. S/N	326,599.02	945,968.70
C-09	0K+530	Qda. Tejar	326,481.39	941,394.19
C-10	1K+290	Qda. Querengue	325,775.56	941,706.92
C-11	14+442	Qda. S/N	330,955.21	940,678.90
C-12	15+040	Qda. S/N	330,364.73	940,657.60
C-13	15+236	Qda. S/N	330,189.14	940,741.57
C-14	15+744	Qda. S/N	329,755.52	940,995.65
C-15	16+220	Qda. S/N	329,291.55	940,906.25
C-16	16+483	Qda. S/N	329,042.61	940,827.82
C-17	16+872	Qda. S/N	328,662.38	940,851.44
C-18	19+744	Qda. S/N	326,288.42	940,365.06
C-19	20+353	Qda. S/N	325,720.74	940,154.03
C-20	20+803	Qda. S/N	325,301.38	939,995.25
C-21	21+057	Qda. S/N	325,064.37	939,905.36
C-22	0K+410	Qda. El Chorro	328,227.00	946,358.00
C-23	-	Qda. Querengue	325,601.90	936,983.77
C-24	-	Qda. Gallinaza	325,952.94	936,468.99
C-25	-	Qda. S/N #1	326,949.36	936,373.34
C-26	-	Qda. S/N #2	327,615.14	936,430.60
C-27	-	Qda. S/N #3	328,256.55	936,517.22
C-28	-	Qda. S/N #4	328,485.17	936,442.71
C-29	-	Qda. S/N #5	328,829.59	936,504.98
C-30	-	Quebrada Tejar	326,277.51	940,194.83
C-31	-	Qda. Querengue	325,778.26	939,561.86

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí (**DRCH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Vivienda

y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y Municipio de David y Municipio de Boquerón, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023** (ver fojas 28 a 42 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 051-UAS-SDGSA**, recibida el 03 de marzo de 2023, el **MINSA**, remite sus observaciones al EsIA, hace referencia a las normas que se debe de cumplir e indican que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección al proyecto (ver fojas 43 a 46 del expediente administrativo).

Mediante nota **SA'074'23**, recibida el 06 de marzo de 2023, **MOP**, remite sus comentarios al EsIA, en lo que indicaron que “... *al respecto le informamos que el documento fue evaluado y no se tiene objeción al respecto.*” (Ver foja 47 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-177-2023**, recibido el 06 de marzo de 2023, **MiCULTURA**, remite sus comentarios al EsIA, en la que menciona que, el consultor cumplió con la evaluación del criterio del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado, y debe contemplar lo siguiente: Monitoreo arqueológico, incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal, antes de realizar el monitoreo arqueológico, informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultura., entre otras (Ver fojas 48 y 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-066-2023**, recibida el 07 de marzo de 2023, **DIPA**, remite sus comentarios al EsIA en el que hace referencia que “*Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo – beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por tanto, se recomienda realizar mejoras...*” (Ver fojas 50 y 51 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 040-DEPROCA-2023**, recibida el 09 de marzo de 2023, **IDAAN**, remite sus observaciones al EsIA, indicando que “*No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.*” (Ver fojas 52 y 53 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIAM-0428-2023**, recibido el 13 de marzo de 2023, **DIAM** remite su verificación de coordenadas al EsIA, mencionando lo siguiente “... *informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de Influencia del proyecto 29815ha + 4,353.78 m²; Eje 1 CPA Calle principal Alcaldía 0ha+ 1,969.560m²; ... Eje 47 Ciclovía CPA Boquerón Centro 0ha+7,495.94 m². Provincia: Chiriquí; Distrito: Boquerón y David; Corregimientos: Boquerón Cabecera, Bágala, Cordillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo... Sistema Nacional de Áreas Protegidas: El polígono de Área de influencia del Proyecto se encuentra el 9.25% dentro del Parque Nacional Volcán Barú...*” (Ver fojas 24 a 56 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH 227-2023**, recibido el 13 de marzo de 2023, **DSH**, remite su Informe Técnico DSH. No. 29-2023 con comentarios al EsIA, en el que concluyen que el Estudio de Impacto Ambiental no requiere ser ampliado y recomiendan cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM 0431-2021, el Decreto Ejecutivo No. 70 del 27 de junio de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. De 13 de junio de 1973. (Ver fojas 58 a 62 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-314-23**, recibido el 14 de marzo de 2023, el promotor, hace entrega de los Anuncios de Consulta Pública, realizados en el Periódico La Prensa el lunes 06 de marzo y el martes 07 de marzo de 2023. Cabe señalar que, no se recibieron observaciones y/u oposiciones al EsIA. (Ver fojas 63 a 65 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRCH-609-2023**, recibida el 15 de marzo de 2023, **Dirección Regional de Chiriquí**, remite su Informe de inspección No. 005-2023, en el cual recomiendan que, el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica, pago, aforos, cumplimiento de las normas y permisos correspondientes. Solicitar el rescate y reubicación de fauna, tanto como de la fauna acuática en los cuerpos a intervenir. Entre otros. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (Ver fojas 66 a 79 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-014-2023**, recibida el 15 de marzo de 2023, **MICI**, remite sus comentarios al EsIA a través del Informe Técnico No. UA-EVA-010-2023, en el que concluyen que, una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, tienen observaciones al respecto y los mismos fueron indicados en el punto 3 del mismo informe. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (Ver fojas 80 a 82 del expediente administrativo):

Mediante **Memorando DIFOR- 218-2023**, recibido el 15 de marzo de 2023, **DIFOR**, remite sus comentarios al EsIA, concluye en su informe técnico que “*Desde el punto de vista analítico, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, árboles dispersos y afectación gramínea dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta*” (Ver fojas 83 a 87 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCH-081-03-2023**, recibida el 20 de marzo de 2023, **la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí**, remite su Informe Técnico de campo SSHCH-016-2023 al EsIA, en el que entre sus conclusiones indican que el promotor debe tramitar ante la sección de Seguridad Hídrica los permisos de Obra en cauce y cumplir con lo solicitado en la Resolución número DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021. Para el control de polvo se deberá tramitar el respectivo permiso de agua de las fuentes hídricas, el proyecto debe garantizar la prevención para el control de erosión de los suelos. Se deberá mantener la servidumbre fluvial, tal cual lo indica el Decreto del 13 de junio de 1977 y respetar el área de protección del Bosque de Galería, contemplado en la Ley Forestal (Ver fojas 88 a 95 del expediente administrativo).

Mediante nota **N 14.1204-021-2022**, recibida el 20 de marzo de 2023, **MIVIOT**, remite sus observaciones al EsIA, indicando que el proyecto se desarrollará sobre servidumbre pública existente. El promotor deberá contar con la Certificación de la Servidumbre Vía que emite la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (Ver fojas 96 a 99 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-350-23**, recibida el 21 de marzo de 2023, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública, realizados en los Municipios de Boquerón y el Municipio de David, Fijados el 06 de marzo de 2023 y Desfijados el 13 de marzo de 2023. Cabe señalar que no se recibieron comentarios y/u oposiciones al EsIA. (Ver fojas 100 a 103 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023** de 23 de marzo de 2023, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, la cual fue debidamente notificada el 05 de abril de 2023 (Ver fojas 104 a 110 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0606-2023**, recibido el 14 de abril de 2023, **DAPB**, remite sus observaciones al EsIA, a través de Informe de Evaluación de EsIA DAPB-0103-2023, en el cual concluyen que de aprobarse el EsIA en mención, previo inicio de obras, deberá contar con el Plan de rescate y reubicación de Fauna y Flora aprobado por el Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Ver fojas 111 a 113 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-444-2023**, recibida el 20 de abril de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023 (Ver fojas 114 a 127 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0267-2104-2023** del 21 de abril de 2023, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA a la Dirección Regional de Chiriquí, DIAM, DIPA; además se le envía a las UAS del MICI, MIVIOT, mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0095-2104-2023 (ver fojas 128 a 132 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-024-2023**, recibida el 25 de abril de 2023, **MICI**, remite sus observaciones a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en el que concluyen que una vez revisado y analizado la información presentada y cada uno de los componentes de su competencia minera, determinan que no tienen observaciones al respecto (Ver fojas 133 a 135 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 14.1204-037-2023**, recibida el 27 de abril de 2023, **MIVIOT**, remite sus observaciones a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en el que indican cumple con lo solicitado, presenta certificación Nota 14-1800-OT-100-2023 del 14 de abril de 2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-Regional Chiriquí. (Ver fojas 136 y 137 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-123-2023**, recibida el 28 de abril de 2023, **DIPA**, remite sus consideraciones a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en la que indican que han verificado que han sido atendidas las recomendaciones emitidas a través de nota DIPA-066-2023, por lo que, consideran que puede ser aceptado (Ver fojas 138 y 139 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 091-UAS-SDGSA**, recibida el 28 de abril de 2023, **MINSA** remite informe **SP-NO-104-2023**, del Departamento de Saneamiento Ambiental de la Supervisión Regional de Chiriquí, en el cual se verifica si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de salud pública (Ver fojas 140 a 144 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCH-1235-04-2023**, recibido el 02 de mayo de 2023, la **Dirección Regional de Chiriquí**, remite sus comentarios a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA a través de Informe Técnico de Información complementaria No. 008-2023, en el que indica que no tiene inquietudes sobre la información complementaria presentada (Ver fojas 145 y 146 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0726-2023**, recibido el 03 de mayo de 2023, **DIAM**, remite su verificación de coordenadas a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, en el que mencionan lo siguiente “... *le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Eje 1 CPA Calle Principal Alcaldía 0 ha+1,969.56m². Eje 2 Ramal Boquerón hacia Macano 0 ha+7,838.02 m²... Eje 10 Doña Fela Ramal 2 0 ha +0,464.53 m². Eje 11 Villa María Ramal 1 0 ha+1,977.80 m²... Sistema Nacional de Áreas Protegidas Fuera de los límites del SINAP.*” (Ver fojas 147 a 150 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, Municipio de Boquerón y David, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MICI y la Dirección Regional de Chiriquí si remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “... *en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para esta descripción, se requirió tanto de información cualitativa como de datos cuantitativos, los cuales fueron obtenidos mediante la revisión de fuentes primarias y secundarias que incluyeron: toma de muestras en campo, revisión bibliográfica y otros recursos metodológicos. (página 130 del EsIA)

Respecto a la **Topografía**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, se localiza en zona de elevación alta de entre 100 msnm conectando con la cuenca baja del río Chirigagua, el cual va incrementando en dirección norte, hasta alcanzar zonas de 700 msnm en el área de las comunidades de Guayabal y Paraíso y la cuenca alta del río Chico/Piedra. Las intersecciones de los caminos a rehabilitar y construir se ubican en cotas de 400 y 500 msnm (página 140 y 141 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el proyecto se ubica principalmente en la cuenca Río Chico y en parte de la cuenca del Río Chiriquí, tal como se aprecia en el Mapa 6-5. El río Chico está conformado por la confluencia del Río Piedra y el Río Chico; como afluentes importantes de la cuenca se mencionan el Río Macho de Monte, Bregue y Chuspa en la parte alta de la cuenca, como afluente principal del Río Piedra y el Río Chirigagua el cual desemboca en el Río Chico en la parte baja de la cuenca (Querévalos). (Ver página 147 del EsIA).

En el Estudio Hidrológico, se contemplan las cincuenta y siete (57) trabajos en cauce del proyecto, entre ellos los cajones pluviales a construir que son treinta y uno (31), en el cual en el mismo se presenta el cauce, la dimensión de la obra, la longitud y el camino, igualmente para los puentes vehiculares a rehabilitar los cuales comprenden doce (12), así mismo los puentes vehiculares a construir que corresponden a catorce (14). El método Racional utilizado para modelar el comportamiento hidrológico de drenajes menores (tubos o cajones), y puentes cuando la extensión del área de la cuenca no excede las 250 hectáreas o cuando en el mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas (Método Regional). Dado que para el Distrito de Boquerón no existe información que abarque esta zona, se empleará el criterio establecido en el Manual de Revisión de Planos del Ministerio de Obras Públicas el cual indica que en las cuencas donde no hay ecuaciones se deberá utilizar un promedio entre las dos (2) cuencas más próximas con información. En este sentido, se consideraron las cuencas del Río Chiriquí y la cuenca del Río Chiriquí Viejo, las cuales son las cuencas más próximas al área del proyecto. Se realizó una determinación de la zona del proyecto, para establecer la zona de la cuenca característica más cercanas al cauce a analizar, ecuaciones de diseño y período de retorno, se presenta la evaluación hidrológica método racional y método regional según aplique para los puentes a construir, puentes a rehabilitar y cajones a construir (Ver páginas 616 a 659 del EsIA).

De acuerdo a la **calidad de las aguas superficiales**, en el EsIA se señala, se realizó un análisis de calidad de agua superficial en los cursos de agua superficial existentes a lo largo del alineamiento del proyecto. Para ello se realizó un muestreo en 53 sitios, las muestras fueron colectadas y analizadas por el laboratorio Envirolab. La **Tabla 6-7** muestra las coordenadas, sitios de muestreo. Los resultados obtenidos de las mediciones en campo (datos in situ) y de los análisis de laboratorio de calidad de agua se presentan de forma resumida en la **Tabla 6-8** donde se comparan con los límites permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008. (Ver páginas 147 a 152 y 494 a 578 del EsIA).

Respecto a la **Calidad de aire**, de acuerdo al EsIA, se ubicaron tres sitios de muestreo. En la Tabla 6-10 se muestra la ubicación de los sitios de muestreo, en donde se realizaron las mediciones de

monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO₂), Dióxido de azufre (SO₂) y material particulado menor a 10 micras (PM10), durante períodos de 24 horas. En la Tabla 6-12, se presentan los resultados obtenidos de la medición de los parámetros para la calidad de aire donde fueron comparados con los límites establecidos normativas de referencia, a saber, el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiente de la República de Panamá y las Guías de Calidad del Aire Ambiente de la Organización Mundial de la Salud (Ver páginas 155, 156 y 580 a 593 del EsIA).

En cuanto al **Ruido Ambiental**, de acuerdo al EsIA, con el fin de conocer las condiciones existentes en cuanto al potencial efecto del ruido a los receptores existentes, entendiéndose como receptores sensibles aquellas actividades que podrían estar sujetas a efectos significativos debido al ruido, como es el caso de residencias, locales y oficinas, entre otros. En la Tabla 6-13., se presenta la información de ubicación de los ocho (8) puntos de medición utilizados, se presentan en la Tabla 6-15, los resultados obtenidos para cada punto registraron valores que sobrepasan el límite máximo de 60 dBA establecido por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004. Las mediciones del nivel de ruido equivalente oscilaron entre 57.8 dBA en el Punto N°6 y 76.0 dBA en el Punto N°1. En el Anexo 6-3 se presentan los formularios de campo, el informe del equipo de medición y el certificado de calibración. (Ver páginas 156 a 159 y 595 a 614 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, de acuerdo al EsIA, el área del proyecto se encuentra en las zonas de vida de Bosque Húmedo Tropical (BTH), Bosque Muy Húmedo Premontano (BMH-P) y Bosque Muy Húmedo Tropical (BMHT). El área de influencia directa consta de 39.35 has, de la cual 0.25 ha corresponden a Bosque Secundario Joven (incluyendo Rastrojos), 0.80 has son de Bosque Secundario Intermedio, 0.45 has de Cultivos y 8.57 has de Gramíneas con Árboles Dispersos (potreros y herbazales). Además de esta cobertura vegetal, se encontraron otros usos del suelo tales como cuerpos de agua (ríos y quebradas), estructuras e infraestructuras, suelos desnudos, los mismos se describen en la Tabla 7-1- Cobertura y Usos de suelo. (Ver páginas 179 a 181 del EsIA).

Referente a la caracterización vegetal y composición florística, dentro del área evaluada de este proyecto, se registró un total de doscientos siete (207) especies de plantas vasculares, la cual se detalla en la Tabla 7-2, las agrupaciones por división, familia género y especie y en la Tabla 7-3- se presenta la lista general de especies identificadas dentro del área de estudio del proyecto. (180 a 186 del EsIA).

Para el **inventario Forestal** se específicamente donde se construirán nuevos puentes, cajones y se rehabilitarán otros existentes, de todas aquellas especies arbóreas que se pueden ver afectadas de manera directa. Para tal efecto se tomó como medida todos aquellos árboles a ambos lados de los puentes a construir, rehabilitar o cajones, que estuvieran dentro de los 10.00 metros partiendo del centro del alineamiento actual reiterando a cada lado. Durante este inventario se realizó la caracterización de las coberturas dominada en su gran mayoría de gramíneas con árboles dispersos y bosque secundario intermedio. En las Tablas 7-4, 7-5 y 7-6 puntos de muestreos en sitios donde se construirán nuevos puentes, nuevos cajones y rehabilitación de puentes, cuyos resultados se muestran en las Tablas 7-7 grafica 7-3, Tabla 7-8 y Tabla 7-9, grafica 7-4, Tabla 7-10, Tabla 7-11, grafica 7-5, y Tabla 7-12. (Ver páginas 189 a 205 del EsIA).

Del total de especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto, sin embargo, se encontraron dentro del alineamiento del proyecto un total de cuatro especies maderables; *Tabebuia rosea* (Roble), *Tabebuia guayacan* (Guayacan), *Samanea saman* (Guachapéli) y *Cedrela odorata* (Cedro), adicional el helecho (*Cyathea sp.*), ellas forman parte de las plantas Vulnerables de Panamá y están reconocidas globalmente, registradas en este informe (véase *tabla taxonómica*). Por su parte el *Cedrela odorata* (Cedro), a nivel nacional se

encuentra dentro de las plantas superiores en peligro crítico (CR) (Tabla 7-13). (Ver páginas 205 a 208 del EsIA).

En cuanto a la **fauna** y de acuerdo al EsIA, las áreas donde se desarrollará el proyecto son constituidas por lugares poblados con una densidad poblacional variable y asociadas a sitios en los cuales se desarrollan actividades agropecuarias, predominando la actividad pecuaria. (Ver página 207 del EsIA):

Con la finalidad de determinar la riqueza de especies de fauna terrestre presente en el área de influencia directa del proyecto se establecieron 26 puntos de muestreo en los cuales se realizó el método de búsqueda generalizada realizando recorridos a ambos lados de las vías objeto de este estudio, durante los días 16 y 17 de diciembre del 2022.

Se registraron un total de 44 especies de fauna, las cuales se describen en la Tabla 7-14 Riqueza de especies de fauna terrestre.

Se registran un total de seis (6) especies de **mamíferos**, en la Tabla 7-15, se presenta el listado de las especies registradas en los distintos puntos de muestreos y a través de entrevistas del área del proyecto.

Aves, se registraron un total de veintinueve (29) especies, las cuales se enlistan en la Tabla 7-16 Especies de aves registradas en los puntos de muestreo y mediante entrevistas dentro el área del proyecto.

Anfibios y reptiles, se registraron nueve (9) especies de reptiles, mientras que de anfibios no se observaron individuos en los sitios visitados, sin embargo, mediante entrevista a los moradores estos indicaron que en el área han visto al sapo común (*Rhinella marina*) durante la época de lluvia, las especies registradas se enlistan en la Tabla 7-17 Especies de reptiles y anfibios registrados en los puntos de muestreo y mediante entrevistas dentro el área del proyecto.

Para la **fauna acuática**, el área de estudio comprende todas las secciones viales que integra el proyecto y los puntos de muestreo (PM) son aquellos lugares donde se realizarán las obras en cauces sobre los diferentes ríos y quebradas por donde está trazada la red vial. En la Tabla 7-18, mapa y registro fotográficos de los puntos de muestreos. Se presenta el listado de un total de 29 especies de fauna asociada al hábitat acuático (Tabla 7-19), entre estos un mamífero, cuatro aves y dos reptiles es parte de la fauna terrestre asociada al medio y 17 especies de peces, cuatro crustáceos decápodos y un molusco gasterópodo son grupos que viven estrictamente en el medio acuático. En la Tabla 7-21 Distribución de la diversidad de peces en los principales ríos y quebradas en los puntos de muestreo de las secciones viales del proyecto. (Ver páginas 207 a 226 del EsIA).

De especies que se encuentran en algún grado de amenaza, para el área del proyecto, se reportaron 3 especies, lo que representa el 0.7 %. Estas especies estuvieron distribuidas en un grupo taxonómico, el grupo de las aves, siendo estas la huilota común (*Zenaida macroura*), el perico carisucio (*Eupsittula pertinax*) y el loro frentirrojo (*Amazona autumnalis*). De las especies de fauna acuática observadas en el área de estudio se identificaron siete especies importantes para la conservación a nivel nacional e internacional *Lontra longicaudis*, *Brycon beherei*, *Talamancáheros sieboldii*, *Cribroheros altifrons*, *Andinocara Coeruleopunctatus*, *Brachyrhaphis terrabensis*, *Poeciliopsis retropinna*. (Ver páginas 226 y 227 del EsIA).

Es de importancia mencionar que, pese que el área de influencia directa puede clasificarse como intervenida, se han registrado gran riqueza de especies tanto de flora como de fauna tanto terrestre como acuática, y en las zonas circundantes. Por lo que es de importancia implementar el respectivo Plan de Rescate de Flora y Fauna y todas las medidas de mitigación para la protección, conservación de las especies.

Respecto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para la aplicación de los instrumentos de participación, inicialmente a través de una pancarta para brindar información. Además, se aplicaron noventa y cinco (95) encuestas y entrevistas dentro del radio

localizado como de influencia social del proyecto. A estas, se añadieron 13 entrevistas, que fueron aplicadas a actores considerados como clave por su inserción en la vida de las comunidades a nivel local. La participación ciudadana se realizó del 12 al 17 de diciembre del 2022. (Ver páginas 277 y 278 del EsIA).

Entre los puntos más relevantes de dicha consulta que contiene las percepciones de la población del área de interés del proyecto:

En relación al conocimiento del proyecto, el 48.8% dijo que si lo conocía y el 51.6% dijo desconocer de estas intenciones.

Se obtuvo como resultado del total de los encuestados del área, en relación con los impactos que pudiese causar el proyecto en el hogar, que el 98.6 % de manifestó que este proyecto generaría beneficios para ellos, y el 3.2 % expresó que no le causará ningún tipo de impacto.

El 100 % de los encuestados, hablaron de la posibilidad de ocurrencia de solo impactos de beneficios. No cabiendo la posibilidad de algún perjuicio.

El 16.8% consideró que cabe esperar impactos de beneficios con la posibilidad de la ejecución del proyecto, el 80.0% de estos, tuvo la percepción que el proyecto no suscitará impactos perjudiciales ni de beneficios, al mismo y el 3.2% dice que le causará perjuicio. En la Tabla 8-4

Nombre de las personas, instituciones, organizaciones y cargo, de los denominados actores claves, entre los que se encuentran Elías Avendaño Representante, Jesenka Espinosa Alcaldesa del Distrito de Boquerón, entre otros. (Ver páginas 280 a 286 y 676 a 784 del EsIA).

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, se realizaron 118 puntos de prospección arqueológica lo largo del trazado de las calles que serán rehabilitadas, en gran parte se realizó de manera superficial debido al impacto ya existente producto de la construcción de las vías existentes. Se detectaron elementos arqueológicos solo en área de influencia indirecta del proyecto, es decir, no se dieron hallazgos en el área donde se realizarán los trabajos de construcción, rehabilitación. (Ver páginas 292 y 788 a 822 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-0054-2303-2023** del 23 de marzo de 2023, la siguiente información:

1. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-066-2023, remite sus comentarios al EsIA, en la que señala lo siguiente: “...Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por tanto, se recomienda realizar las mejoras que se indican a continuación:
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes anexos, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte igual o menor que la vida útil del proyecto.*
2. El Ministerio de Comercio e Industria, a través de la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, mediante informe Técnico No. UA-EVA-010-2023, señala lo siguiente: “...En la página 5-47 dentro de la sección 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, dentro de los detalles se indica material selecto o subbase de agregados pétreos, sin embargo, en todo el documento no se indica de donde provendrán estos minerales, por lo que solicitamos:

- a) Indicar la fuente de procedencia del material selecto y capa base y el volumen aproximado que serán utilizados para la construcción del proyecto en evaluación.
3. En las páginas 076 y 084 del EsIA, punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, en sus tablas 5-1 señala que el proyecto se sitúa en los corregimientos correspondientes al distrito de Boquerón: Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y del distrito de David: en el corregimiento de San Pablo Viejo y en la Tabla 5-6 Área de Influencia del proyecto se indica: Área de Influencia Directa (AID) 39.35 hectáreas y Área de Influencia Indirecta (AII) 29, 776.25; **Total de (AID+AII) 29,815.60 hectáreas.** información que fue reafirmada en los avisos de consulta pública presentados a través de nota SG-SAM-314-23; sin embargo, la verificación de coordenadas adjuntas al EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), señala, que, “*con los datos proporcionados la división política administrativa se sitúa en los distritos de David y Boquerón, en los corregimientos de: Boquerón cabecera, Bágala, Codillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, provincia de Chiriquí; Sistema Nacional de Áreas Protegidas: El polígono de Área de influencia del Proyecto se encuentra el 9.25% dentro del Parque Nacional Volcán Barú. Según Plan de Manejo existente se ubica en las siguientes zonas: Zona de protección absoluta, zona de recuperación, zona de uso extensivo, zona de uso intensivo.*” Registrándose corregimientos que no fueron enunciados en el EsIA. Por otra parte, en la verificación de DIAM Por lo que debe aclarar lo siguiente:
- Aclarar y justificar la ubicación del proyecto en relación de los corregimientos y la ubicación de la misma dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú.
 - Verificar las coordenadas suministradas en el EsIA y presentarlas nuevamente.
 - De ubicarse el proyecto en los corregimientos señalados en la cartografía elaborada por DIAM, que no fueron enunciados en el EsIA, debe presentar los avisos de consulta pública nuevamente corrigiendo el mismo, en adición que debe presentar las encuestas e integrar las mismas al análisis de la participación ciudadana presentado.
 - En caso, de estar dentro del Área Protegida Parque Nacional Volcán Barú, debe presentar la viabilidad de proyectos, obras o actividades otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
4. En la página 324 del EsIA, punto 9.2.4 Impactos al medio socioeconómico, se hace referencia a lo siguiente “*...Fase de construcción. Durante el período de construcción, las obras demandarán una mayor disponibilidad de agua potable para el consumo humano, tanto en sus campamentos (incluida la oficina-casetas para el personal de inspección) ...*” No obstante, no se hace referencia en el EsIA, sobre ubicación de la misma además de otras obras complementarias como campamentos, patios de máquinas, etc., por lo que, debe indicar lo siguiente:
- Indicar si el alcance del EsIA, contempla obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras).
 - De ser afirmativa la respuesta debe presentar
 - Coordenadas (UTM Datum de referencia), de las superficies que serán utilizadas como área de campamentos, descripción de línea base de dichas superficies, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes.
 - En caso que estos predios sean de propiedad de terceros (ajenos al promotor), presentar anuencias o autorizaciones (notariadas), copia de cédula (notariada), del propietario. En caso que, el propietario sea persona jurídica, debe presentar en adición a los documentos enlistados previamente, registro público de la persona jurídica.

5. En la página 126 del EsIA, punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de suelo, se indica que “*El proyecto se ejecutará a lo largo de las vías propuesta por el Ministerio de Obras Públicas. Por tal razón, corresponderán a espacios de uso público establecidos para la movilización de vehículos de transporte y paso de transeúntes.*” Sin embargo, no se presenta en el EsIA, certificación de servidumbre vial otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Por lo que se solicita:
- Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - *A los subpuntos (a, y b), los cuales hacían referencia a elaborar una matriz o flujo de fondo en una perspectiva temporal para un horizonte igual o menor que la vida útil del proyecto, el promotor indica que “... Para computar los más positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos el “Flujo de Fondo Neto, con externalidades” (Tabla 2), la cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto “Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón”. (Ver fojas 121 a 124 del expediente administrativo). Además, la Dirección de Política Ambiental, a través de nota DIPA-123-2023, en respuesta de la primera información aclaratoria menciona lo siguiente “... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO.**” (Ver foja 139 del expediente administrativo).*
 - **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia al comentario de la Unidad Ambiental del MICI, el promotor indica *El material pétreo (material selecto y capa base) requerido para el desarrollo del proyecto procederá de la Concesión Minera otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias a la empresa Bagatrac, S.A. mediante Contrato N° 21 de 22 febrero 2005, localizada en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón. La precitada empresa fungirá como contratista del Promotor para el desarrollo de la obra. Los volúmenes aproximados que serán utilizados para la construcción del proyecto son: 60,130.79 m³ de material selecto y 41,982.74 m³ de capa base.* (Ver foja 120 del expediente administrativo). En respuesta a la primera información aclaratoria la Unidad Ambiental Sectorial del MICI, a través de nota DNRM-UA-024-2023, remite sus comentarios indicando que, “*Una vez revisado y analizado la información presentada en la Primera Información Aclaratoria [...] y en cada uno de los componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación **no se tienen observaciones** al respecto.*” (ver fojas 133 a 135 del expediente administrativo).
 - **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - *Al subpunto (a), la cual hacía referencia a la ubicación del proyecto en relación a los corregimientos, el promotor indica que, “Las actividades constructivas (obras) del proyecto se circunscriben a las áreas de las vías, puentes y cajones que se rehabilitarán y/o construirán según el detalle que se indica en el EsIA, tablas 5-2 a la 5-5 ubicadas en las fojas 077, 078, 079, 080, 081 y 082. Las obras inciden*

únicamente en parte de los corregimientos de Bágala, Boquerón Cabecera, Guayabal, Pedregal, Tijeras (distrito de Boquerón) y San Pablo Viejo (distrito de David). Estas zonas constituyen el área de influencia directa (AID) del proyecto, que tal como se indica en la foja 082 del EsIA “corresponde al espacio dentro del cual se localizará la huella del proyecto”, correspondiendo a 39.35 Ha. Se aclara que no se realizarán trabajos constructivos, ni ninguna actividad relacionada con el proyecto en otros corregimientos distintos a los arriba indicados, ni tampoco en áreas del Parque Nacional Volcán Barú. Si bien el EsIA hace referencia a un área de influencia indirecta (AII), esta es una zona representativa, distinta al sitio donde se produce la acción generadora del impacto ambiental, es decir, distinta al sitio donde se realizan las obras. (Ver fojas 118 y 119 del expediente administrativo). De acuerdo a la verificación realizada por DIAM, a través de MEMORANDO-DIAM-0726-2023, la división política administrativo, en la que se encuentra el proyecto corresponde a Provincia de Chiriquí, Distritos: Boquerón y David, Corregimientos: Boquerón Cabecera, Bágala, Cordillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo. (Ver fojas 147 a 150 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a las presentar las coordenadas del área del proyecto, el promotor indica que “*En el disco compacto (Cd) adjunto se presentan las coordenadas del área de influencia directa (alineamiento de caminos) en formato digital, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.* (Ver fojas 114 y 118 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia a presentar nuevamente los anuncios de consulta pública, si el proyecto se encuentra en corregimientos adicionales a los mencionados en las publicaciones, el promotor indica que “*Tal como se ha indicado en la respuesta del punto “a”, el área de influencia directa del proyecto (alineamiento de caminos) se ubica únicamente en parte de los corregimientos de Bágala, Boquerón Cabecera, Guayabal, Pedregal, Tijeras (distrito de Boquerón) y San Pablo Viejo (distrito de David); no se realizarán trabajos constructivos, ni ninguna actividad relacionada con el proyecto en otros corregimientos distintos a estos, ni tampoco en áreas del Parque Nacional Volcán Barú. Por ende, no aplica la presentación de nuevos avisos de consulta pública ni realización de nuevas encuestas.*” (Ver foja 118 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referente a presentar viabilidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor indica que “*El proyecto no se ubica dentro del Área Protegida Parque Nacional Volcán Barú, por ende, no aplica la presentación de viabilidad ambiental.*” (Ver foja 118 del expediente administrativo). De acuerdo a la verificación de coordenadas presentadas en la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA, por DIAM a través de MEMORANDO-DIAM-0726-2023, indica que Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Fuera de los límites del SINAP (Ver fojas 147 a 150 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a indicar, si el alcance del proyecto requiere infraestructuras complementarias, el promotor indica que, El alcance del EsIA presentando no incluye obras complementarias (oficinas, áreas para campamentos y botaderos, entre otras). El Promotor en conjunto con la empresa contratista deberán identificar las áreas para estas actividades y presentar las

herramientas de gestión ambiental que correspondan. (Ver foja 117 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b y c)**, la cual hacía referencia a presentar documentación y coordenadas de ser positivo el subpunto a, el promotor indica que no aplica. (Ver foja 117 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar certificación vial por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el promotor indica que “*Se adjunta Nota N° 14-1800-OT-110-23 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial – Regional Chiriquí con la certificación de servidumbres solicitadas.*” (ver fojas 116 y 117 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- e. Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí incluirlo en el informe de seguimiento.
- f. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de los ríos y quebradas (descritas en la Tabla 6-7 del EsIA) presentes en el alineamiento del proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- h. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 “*Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”.

- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 20 de enero de 2004, “*Por el cual se determina los niveles de Ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- j. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo lo establecido en la ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código sanitario.
- k. En el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*.”
- l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- m. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.
- n. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua*”.
- o. Responsabilizar al PROMOTOR del Proyecto y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- p. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar las obras, de los puentes vehiculares (especificando los cálculos hidráulicos y planos del cajón pluvial, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.
- r. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- s. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar

una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la *"Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción"*.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- w. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí, cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- y. Advertir al promotor que el alcance del proyecto no contempla obras complementarias como oficinas, campamentos entre otros.
- z. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva, el cual debe contemplar
 - Monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
 - Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
 - Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

III. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**.


KAREN SALAZAR
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0726 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 27 de abril de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 3/05/2023
Hora: 08:30 a.m.



En atención al memorando DEEIA- 0267-2104-2023 seguimiento del DEEIA-0143-2802-2023, donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Eje 1 CPA Calle Principal Alcandía	0 ha + 1,969.56m ²
Eje 2 Ramal Boquerón hacia Macano	0 ha + 7,838.02m ²
Eje 3 Ramal Boquerón	0 ha + 3,417.60m ²
Eje 4 Ramal La Guinea	1 ha + 3,712.37m ²
Eje 5 Principal La Esperanza	0 ha + 3,310.50m ²
Eje 6 Esperanza Ramal 1	0 ha + 0,822.21m ²
Eje 7 Esperanza Ramal 2	0 ha + 0,506.69m ²
Eje 8 Calle Principal Doña Fela	0 ha + 4,339.61m ²
Eje 9 Doña Fela Ramal 1	0 ha + 1,469.09m ²
Eje 10 Doña Fela Ramal 2	0 ha + 0,464.53m ²

Eje 11 Villa María Ramal 1	0 ha + 1,977.80m ²
Eje 12 Villa María Ramal 2	0 ha + 0,717.55m ²
Eje 13 Varital Mata Gorda - Tijeras	6 ha + 9,922.24m ²
Eje 14 CPA-Mata Gorda	1 ha + 1,984.06m ²
Eje 15 Ramal Mata Gorda	0 ha + 4,827.98m ²
Eje 16 Tijeras Centro Ramal 1	0 ha + 1,171.53m ²
Eje 17 Tijeras Centro Ramal 2	0 ha + 1,446.58m ²
Eje 18 Tijeras Centro Ramal 3	0 ha + 0,687.98m ²
Eje 19 Tijeras Centro Ramal 4	0 ha + 0,299.51m ²
Eje 20 CPA Tijeras Centro	0 ha + 2,834.10m ²
Eje 21 Sector Tijeras Ramal Tijeras	0 ha + 2,947.96m ²
Eje 22 CPA Calles internas de Tijeras 1	0 ha + 2,455.00m ²
Eje 23 CPA Calles internas de Tijeras 2	0 ha + 4,947.13m ²
Eje 24 Calles internas de Tijeras Ramal 1	0 ha + 3,977.09m ²
Eje 25 Calles internas de Tijeras Ramal 2 Polígono 1	0 ha + 0,504.72m ²
Eje 25 Calles internas de Tijeras Ramal 2 Polígono 2	0 ha + 0,265.82m ²
Eje 26 Calles internas de Tijeras Ramal 3	0 ha + 1,460.29m ²
Eje 27 Calles internas de Tijeras Ramal 4	0 ha + 1,567.98m ²
Eje 28 Calles internas de Tijeras Ramal 5	0 ha + 0,630.55m ²
Eje 29 CPA Santa Lucía	0 ha + 6,121.73m ²
Eje 30 CPA Santa Lucía Ramal 1	0 ha + 1,713.65m ²
Eje 31 Cabuya Centro - Cabuya arriba	0 ha + 6,127.99m ²
Eje 32 Macano - Macano arriba	2 ha + 5,293.69m ²
Eje 33 Principal Macano Guayabal	2 ha + 1,963.23m ²
Eje 34 Principal Hacia Boquerón Viejo	1 ha + 1,008.26m ²
Eje 35 Principal alto del Río - Macano abajo	1 ha + 7,308.34m ²
Eje 36 Circunvalación Guayabal - Salida Santa Rita	1 ha + 6,925.68m ²
Eje 37 Mesetas Altos del Río	0 ha + 9,674.35m ²
Eje 38 Principal Macano Macano Arriba	0 ha + 8,958.91m ²
Eje 39 Delfines- Salida ojo de agua	1 ha + 4,240.43m ²
Eje 40 Delfines Boquerón Meseta	0 ha + 5,848.18m ²

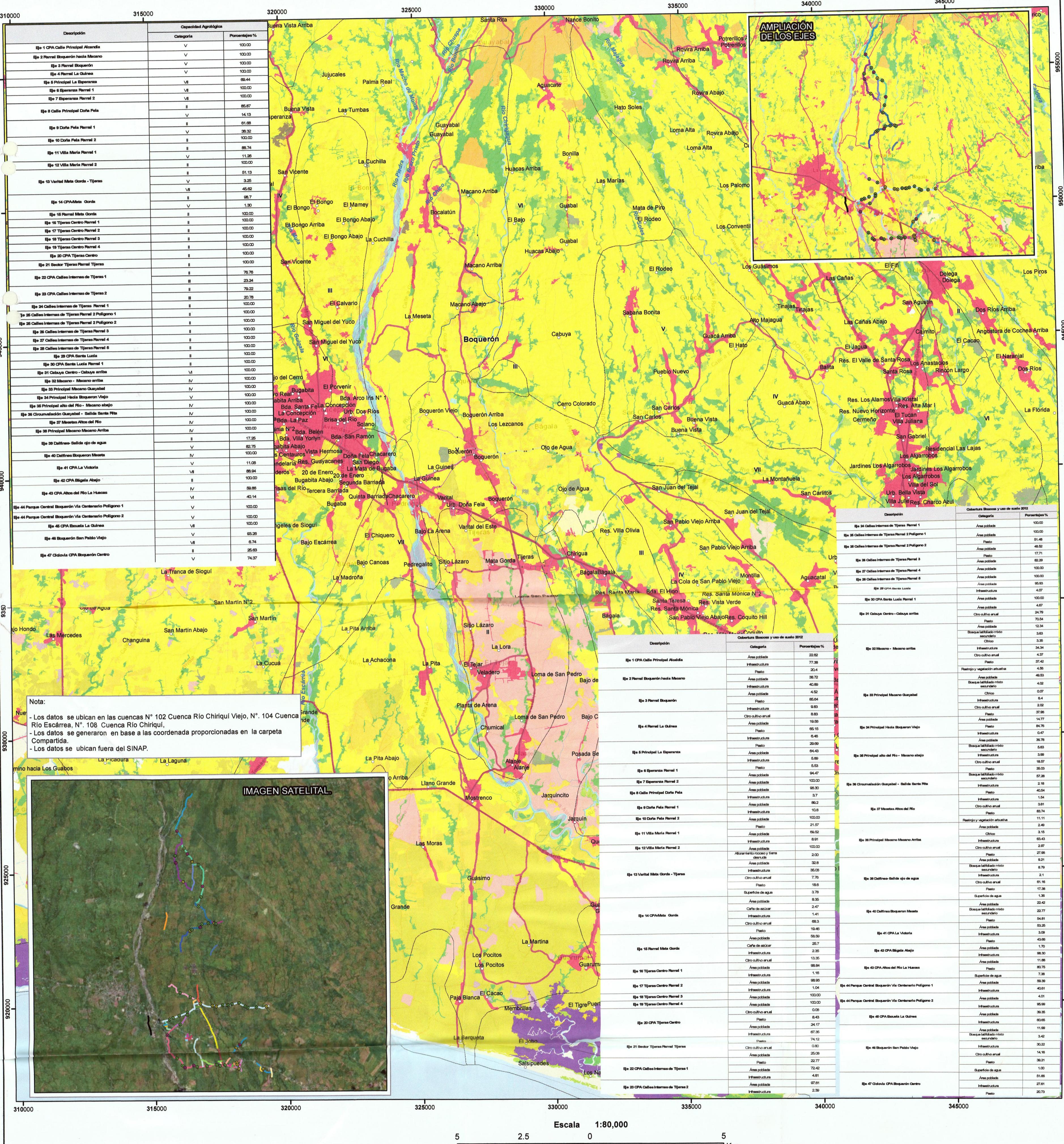
Eje 41 CPA La Victoria	0 ha + 6,497.34m ²
Eje 42 CPA Bágala Abajo	0 ha + 2,902.62m ²
Eje 43 CPA Altos del Rio La Huacas	0 ha + 3,865.42m ²
Eje 44 Parque Central Boquerón Vía Centenario Polígono 1	0 ha + 0,566.49m ²
Eje 44 Parque Central Boquerón Vía Centenario Polígono 2	0 ha + 1,769.71m ²
Eje 45 CPA Escuela La Guinea	0 ha + 0,727.34m ²
Eje 46 Boquerón San Pablo Viejo	7 ha + 2,027.07m ²
Eje 47 Ciclovía CPA Boquerón Centro	0 ha + 7,495.94m ²
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí
	Distrito: Boquerón y David
	Corregimientos: Boquerón Cabecera, Bágala, Cordillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Área Poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Cítrico, Infraestructura, Otro cultivo anual, Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva, Superficie de agua
Capacidad Agrológica de los Suelos	II, III, IV, V, VI, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODGeovym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITOS DE BOQUERÓN Y DAVID , CORREGIMIENTOS DE BOQUERÓN CABECERA, BÁGALA, GUABAL, GUAYABAL, PEDREGAL, TIJERAS Y SAN PABLO VIEJO. UBICACION DEL PROYECTO CATEGORÍA II
" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN "

MINISTERIO DE AMBIENTE



146

5

David, 28 de abril de 2023
Nota DRCH-1235-04-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, se remite **INFORME TÉCNICO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA No. 008-2023**, relacionados al proyecto categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Atentamente

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
KQ/NR/ar

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMA	PERÍODO DE ANEXO
Ministerio de Hacienda	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO FISCAL	
RECIBIDO	
Por: <u>J. Pérez</u>	
Fecha: <u>02/05/2003</u>	
Hora: <u>10:00 AM</u>	

Adjunto: Informe Técnico De Información Complementaria No. 008-2023

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA No. 008-2023

FECHA:	28 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE BÁGALA, BOQUERÓN, GUAYABAL, PEDREGAL, TIJERAS Y SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE BOQUERÓN Y DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando DEEIA-0267-2104-2023, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí recibe la información el día 25 de abril de 2023 y a su vez evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, presentado por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la PRIMERA nota aclaratoria, donde se solicita ampliación al EsIA, “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

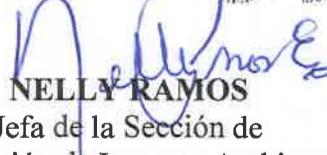
La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental NO tiene inquietudes sobre la información complementaria presentada para la primera nota aclaratoria del proyecto Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.


ALAINS ROJAS
Sección de

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MSTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.
IDONEIDAD: 8.233-16-M10 *

Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MSTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí



Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

26/ABR/2023 21:51 PM

DE LA

AMBIENTE

Nota No.091-UAS-SDGSA
19 de abril de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Domínguez:

En referencia a la nota **SP-SA-NO.104-23** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-025-23** “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**”, desarrollarse, en los corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, presentado por **MOP**.

Atentamente



ING. ATALA MIORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb



MINISTERIO
DE SALUD

DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SUPERVISION REGIONAL
REGION DE CHIRIQUI

David, 06 de abril de 2023

NOTA. SP.SA-Nº 104

Ingeniera
Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental
MINSA- PANAMA

P/C. *Gladys Novoa*
Dra. Gladys Novoa
Directora Medico Regional de Salud
MINSA-CHIRIQUI
Salud de Chiriquí

Respetada Ing. Milord:

Reciba un atento y Cordial Saludos unidos a los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente remitimos informe técnico referente a **"Diseño y construcción, rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distritos de boquerón"**, el cual se verifico si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de salud pública.

Categoría **DEIA-DEEIA-UAS-II-F -025 -23** a desarrollarse, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Agradeciendo su atención,

Diego Serrano L.
Tec. Diego Serrano L.

Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental a.i
MINSA-CHIRIQUI



KGibson/.Archivo

5-3-2023
Remitir al nivel Nacional
Dijo 142



MINISTERIO
DE SALUD



Ministerio de Salud
Centro de Salud de Boquerón
Departamento de Saneamiento ambiental

INFORME TECNICO

INFOTECsam- No. 002/2023

En Atención a la solicitud de Inspección de la **Nota SP.SA-No87** enviada por WhatsApp el 15 de marzo del 2023, ese mismo día se procedió a hablar con el Ingeniero Olbenis Guerra del Municipio de Boquerón para consultarle si tenía conocimiento de este, y el comenta que le daría mi numero a la ing. Marja de Bagatrac empresa contratista encargada del proyecto para que ella me pudiese explicar la situación del proyecto, se recibe llamada de esta el día 15 de marzo del 2023, en la cual me comenta que la inspección del proyecto en conjunto con las entidades correspondientes (MICI, Mi Ambiente, Ingeniería del municipio de boquerón, MOP, Bagatrac etc.) se llevó a cabo el día 8 de marzo del 2023 en donde se hizo todo el recorrido del mismo, cabe acotar que sobre esta inspección con autoridades no se recibió ninguna nota o invitación. La Ing. Comenta que el proyecto es en su mayoría rehabilitación de las vías existentes, y me reenvío al WhatsApp el propio estudio de impacto ambiental categoría II.

Aspectos Relevantes encontrados en el estudio de impacto ambiental Categoría II del proyecto **“Diseño, Construcción, Rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distrito de Boquerón”**

- Promotor: Ministerio de Obras Públicas
- Localización: Provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón, en los corregimientos de bágala, Boquerón, Guayabal, pedregal, tijeras y el distrito de David y san pablo.

- Este Proyecto tiene como objetivo rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región.
- El alcance del proyecto consiste en la rehabilitación de vías en una longitud aproximada de 61.786 kilómetros.
- Las principales actividades que se darán en el mismo son:
 - Remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoide, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón) colocación de tuberías de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, corte y relleno, conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclo vía, aceras peatonales, construcción de 5 casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales preventivas, restrictivas, informativas, señales horizontales, franjas reflectores continuas blancas, continuas amarillas cruces peatonales, hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de 12 puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce puentes vehiculares, construcción de 31 alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.
- Impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
 - Los aspectos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a cambio micro climático, modificación de la calidad del aire, producción de malos olores, incremento de los niveles sonoros, incremento del nivel de vibración, cambios en la calidad del suelo, estimulación de procesos erosivos, cambios en calidad de las aguas superficiales, alteración de la fauna silvestre, perdidas de unidades vegetales, perdidas del potencial forestal, aumento de la demanda de los servicios públicos, afectación a la salud de los trabajos y alteración del, trafico, adicional se presentan impactos positivos de mediana significancia, que se mantienen durante la etapa de la operación como son: generación de empleos directos e indirectos, aumento de la calidad económica, modificación antrópica del paisaje.

Medidas de mitigación propuestas:

- Regular las velocidades de los vehículos, livianos y pesados, los camiones que transporten materiales de excavación debe estar cubiertos adecuadamente con lonas, mantener húmedos las áreas de trabajo para minimizar la dispersión del polvo, realizar un adecuado

manejo de los desechos de basura orgánica, evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas conducir la escorrentía superficial, reducir las superficies, donde se realizaran los movimientos de tierra al mínimo necesario, prohibir la caza y captura de animales por parte de los trabajadores, dotar y dar seguimiento constante a uso de equipo de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, priorizar de contratación de mano de obra local, mantener informada a la población, para la atención de emergencias, y contingencias, establecer horarios de circulación que no afecten las horas pico o de tráfico usual, cumplir con las medidas de tráfico establecidas por la normativa vigente. Reportar cualquier hallazgo arqueológico entre otras.

Esto a manera de resumen de lo encontrado en el Estudio de impacto ambiental que se recibió.



Lic. Ariel Cubilla

Dpto. Saneamiento ambiental

Centro de Salud de Boquerón

CC. Dr. Roberto Ortiz director medico del centro de salud de boquerón

CC. Distrito de Bugaba.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD
SUPERVISION REGIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	
RECIBIDO POR:	<i>Eduardo</i>
FECHA:	<i>17/11/2023</i>
ORA:	<i>14:53:00</i>





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 27 de abril de 2023
DIPA – 123 – 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0267-2104-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIERIMENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**”, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 7 de marzo de 2023, mediante la nota DIPA-066-2023. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	59,485,325.73	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.90	RBC > 1	Se acepta
TIRE	33.54%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

 Benito Russo
 Director de Política Ambiental
 BR/Ej
 €J

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

137

Panamá, 25 de abril de 2023

Nº 14.1204-037-2023

FC

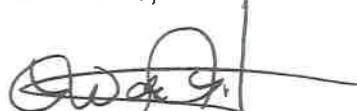
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

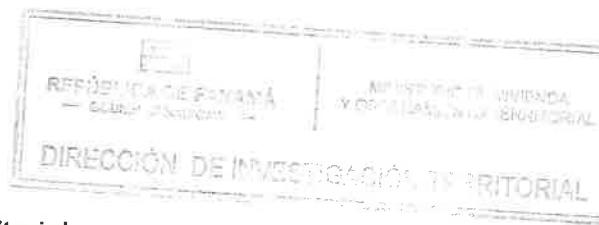
Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0095-0090-2023, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

- ✓ “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, Expediente DEIA-II-F-025-2023.
2. “CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORILLO RESORT”, Expediente DEIA-II-T-003-2023.

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado
LdL/Ya

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
 UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

KS

Comentarios a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**. Expediente: DEIA-II-F-025 -2023, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distrito de Boquerón y David, provincia de Chiriquí.

La primera información aclaratoria solicitada al promotor comprende cinco (5) puntos y sus respectivas respuestas y nos referiremos a la pregunta No. 5
 tenemos comentarios al respecto.

- a) Presentar certificación vial emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Cumple con lo solicitado. Se adjunta la certificación. Nota 14-1800-OT-110-2023 del 14 de abril de 2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-Regional Chiriquí.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
 Unidad Ambiental Sectorial
 25 de abril de 2023.




Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
 Directora de Investigación Territorial



Panamá, 24 de abril de 2023.
DNRM-UA-024-2023.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

K8

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0095-2104-2023 con fecha del 21 de abril de 2023 y recibida en nuestras oficinas el 21 de abril de 2023, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-019-2023, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/ba

Gobierno de la
República de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECHI Ó	
Por:	Sayuris
Fecha:	25/4/2023
Hora:	11:16am

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-019-2023
De evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II,
del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y
FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**

1. DATOS GENERALES.

PROMOTOR:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
LOCALIZACIÓN:	Corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí
FECHA DEL INFORME:	24 de abril de 2023
EVALUADORES:	María De Los Ángeles Bajura Banny Amaris

2. ANTECEDENTES.

- El 28 de febrero de 2023, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023 con fecha del 28 de febrero de 2023, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.
- Por medio de la Nota DNRM-UA-014-2023 fechada el 13 de marzo de 2023 y entregada a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente el 13 de marzo de 2023 donde se hace entrega del informe No. UA-EVA-010-2023 con la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.
- Por medio de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0095-2104-2023 con fecha del 21 de abril de 2023 y recibida en nuestras oficinas el 21 de abril de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFORMACION PRESENTADA:

Una vez revisada y analizada la respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, proyecto titulado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN” se procedió a evaluar la respuesta a la pregunta No.2 asociada al sector minero, donde se le solicita al promotor del proyecto indique la procedencia y el volumen del material selecto que utilizara para el desarrollo de este. La respuesta fue:

“El material pétreo (material selecto y capa base) requerido para el desarrollo del proyecto procederá de la Concesión Minera otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias a la empresa Bagatrac, S.A. mediante Contrato N° 21 de 22 febrero 2005, localizada en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón. La precitada empresa fungirá como contratista del Promotor para el desarrollo de la obra.

Los volúmenes aproximados que serán utilizados para la construcción del proyecto son: 60,130.79 m³ de material selecto y 41,982.74 m³ de capa base.”

4. CONCLUSIONES

- Una vez revisado y analizado la información presentada en la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** y cada uno de los componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación no se tienen observaciones al respecto.

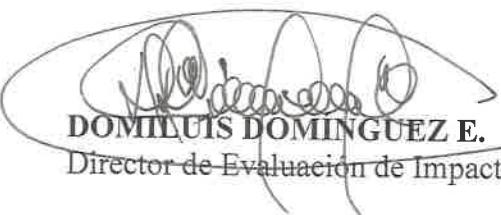
5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

6. CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:	
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0267-2104-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 21 de abril de 2023



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/ks/ac
YS KC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

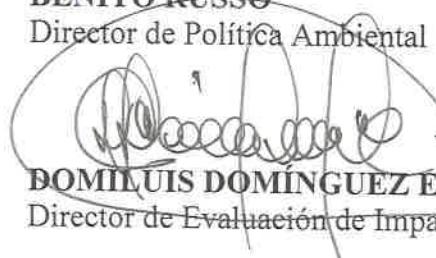
www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0267-2104-2023

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental


DOMILUIS DOMINGUEZ E.

DE:

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA

FECHA: 21 de abril de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

MIAMBIENTE DIPA

DDE/ACP/ks/ac
KSPC

24/ABR/23 10:22AM

RECIBIDO POR:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0267-2104-2023

PARA: KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de MiAmbiente Chiriquí

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA

FECHA: 21 de abril de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/ks/ac
FPC

Alízquett 4/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0095-2104-2023

Ingeniero
Jaime Pashales
Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)
E.S.D.

n

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks
10/19

Herrera
2023 ABR 21 12:56 PM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0095-2104-2023

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

N

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks

AC/ks

095-E
36/4/2023
Recibido el 20/03/2023
Analisis Agosto

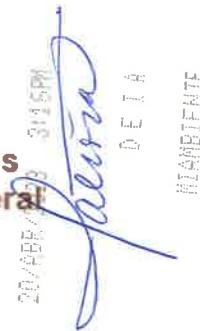


Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



127
RC
Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General



Panamá, 14 de abril de 2023
SG-SAM- 444-2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: **DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón.”** a desarrollarse en los los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedegal y Tijeras, distrito de Boquerón y corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo





ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN"

Respuesta a solicitud de ampliación según nota DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023

Promotor:

Ministerio de Obras Públicas de Panamá



Consultor:

URS HOLDINGS, S. A.



Abril, 2023.

Tabla de Contenido

Observación No. 1	1
Observación No. 2	5
Observación No. 3	5
Observación No. 4	7
Observación No. 5	8

A continuación, se presentan respuestas aclaratorias a las observaciones realizadas al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del Proyecto “Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón”, remitidas por el Ministerio de Ambiente mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023, notificada el 05 de abril de 2023.

Observación No. 1

La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-066-2023, remite sus comentarios al EsIA, en la que señala lo siguiente: “...Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por tanto, se recomienda realizar las mejoras que se indican a continuación:

- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes anexos, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte temporal igual o menor que la vida útil del proyecto.*

Respuesta:

El artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN), razón por la que no se incluyó en EsIA información relacionada con el flujo de fondo neto. No obstante, atendiendo a la solicitud de ampliación se describe a continuación la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este

dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El Flujo Proyectado a diez (10) años, representa una **Tasa Interna de Retorno (TIR)** de **33.54%**, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0. En el caso del proyecto “Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón”, ubicado en la provincia de Chiriquí, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privado y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

En cuanto al **Valor Actual Neto Económico (VANE)** al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina hoy en día cuál sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de **B/. 59,485,330** con una tasa de descuento del 10%. En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 1,333,626 balboas hoy en día, es decir el proyecto a partir de su tercer año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Para este proyecto se logró una **Relación Beneficio/Costo** de **1.90**, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.90 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Tabla 1. Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	33.54%
Valor presente Neto (VAN)	59,485,330
Relación Beneficio-Costo	1.90

Fuente: Licda. Yariela Zeballos - URS Holdings Inc. 2023

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos el “Flujo de Fondo Neto, con externalidades” (Tabla 2), la cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto “Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón”.

Tabla 2. Flujo de Fondo Neto para la Evaluación Económica con Externalidades (en miles de balboas)

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)										LIQUID.
		AÑOS DE OPERACION										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FUENTES DE FONDOS												
Ingresos Totales												
Valor de rescate												
Externalidades Sociales												
Aumento de la actividad económica												
Cambios en la calidad de la infraestructura vial												
Generación de Empleos directos e indirectos												
Afectación a las propiedades de utilidad pública y privada												
Externalidades Ambientales												
Total de Fuentes	0	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	18,794,889	28,893,040
USOS DE FONDOS												
Inversiones												
Costos de operaciones												
Costo de Administración y Mantenimiento												
Externalidades Sociales												
Costo de la Gestión Ambiental												
Externalidades Ambientales												
Modificación del potencial de captura de carbono												
Incremento de los niveles sonoros												
Incremento del nivel de vibración												
Cambios en la calidad del suelo												
Cambios en la calidad de las aguas superficiales												
Pérdida de unidades vegetal												
Pérdida del potencial del bosque												
Alteración de los patrones de distribución de la fauna silvestre												
Riesgo de atropello de la fauna silvestre												
Riesgo a la salud pública por generación de desechos sólidos												
Modificación antrópica del paisaje												
Alteración del tráfico vehicular												
Total de uso	43,339,560	4,605,509	3,552,987	3,552,987	3,552,987	3,552,987	3,552,987	3,552,987	3,552,987	3,552,987	3,552,987	0
Flujo de Fondo Netos	-43,339,560	14,189,381	15,241,903	15,241,903	15,241,903	15,241,903	15,241,903	15,241,903	15,241,903	15,241,903	15,241,903	28,893,040
Flujo Acumulado	-43,339,560	-29,150,179	-13,908,276	1,333,626	16,575,529	31,817,432	47,059,335	62,301,237	77,543,140	92,785,043	108,026,945	136,919,985

Respuesta a observaciones EsIA Categoría II “Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón”

Observación No. 2

El Ministerio de Comercio e Industria, a través de la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, mediante informe técnico No. UA-EVA-010-2023, señala lo siguiente:

“...En la página 5-47 dentro de la sección 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, dentro de los detalles se indica material selecto o subbase y base de agregados pétreos, sin embargo, en todo el documento no se indica de donde provendrán estos minerales, por lo que, solicitamos:

- a. Indicar la fuente de procedencia del material selecto y capa base y el volumen aproximado que serán utilizados para la construcción del proyecto en evaluación.*

Respuesta:

El material pétreo (material selecto y capa base) requerido para el desarrollo del proyecto procederá de la Concesión Minera otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias a la empresa Bagatrac, S.A. mediante Contrato N° 21 de 22 febrero 2005, localizada en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón. La precitada empresa fungirá como contratista del Promotor para el desarrollo de la obra.

Los volúmenes aproximados que serán utilizados para la construcción del proyecto son: 60,130.79 m³ de material selecto y 41,982.74 m³ de capa base.

Observación No. 3

En las páginas 076 y 084 del EsIA, punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, en sus tablas 5-1 señala que el proyecto se sitúa en los corregimientos correspondientes al distrito de Boquerón: Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y del distrito de David: en el corregimiento de San Pablo Viejo y en la Tabla 5-6 Área de Influencia del proyecto se indica: Área de Influencia Directa (AID) 39.35 hectáreas y Área de Influencia Indirecta (AII) 29,776.25; Total de (AID+AII) 29,815.60 hectáreas, información que fue reafirmada en los avisos de consulta pública presentados a través de nota SG-SAM-314-23; sin embargo, la verificación de

coordenadas adjuntas al EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), señala, que, “con los datos proporcionados la división política administrativa se sitúa en los distritos de David y Boquerón, en los corregimientos de: Boquerón cabecera, Bágala, Cordillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, provincia de Chiriquí; Sistema Nacional de Áreas Protegidas: El polígono de Área de influencia el Proyecto se encuentra el 9.25% dentro del Parque Nacional Volcán Barú. Según Plan de Manejo existente se ubica en las siguientes zonas: Zona de protección absoluta, zona de recuperación, zona de uso extensivo, zona de uso intensivo.” Registrándose corregimientos que no fueron enunciados en el EsIA. Por otra parte, en la verificación de DIAM, por lo que debe aclarar lo siguiente:

- a. Aclarar y justificar la ubicación del proyecto en relación de los corregimientos y la ubicación de la misma dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú.*
- b. Verificar las coordenadas suministradas en el EsIA y presentarlas nuevamente.*
- c. De ubicarse el proyecto en los corregimientos señalados en la cartografía elaborada por DIAM, que no fueron enunciados en el EsIA, debe presentar los avisos de consulta pública nuevamente corrigiendo el mismo, en adición que debe presentar las encuestas e integrar las mismas al análisis de la participación ciudadana presentado.*
- d. En caso, de estar dentro del Área Protegida Parque Nacional Volcán Barú, debe presentar la viabilidad de proyectos, obras o actividades otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.*

Respuesta:

- a. Las actividades constructivas (obras) del proyecto se circunscriben a las áreas de las vías, puentes y cajones que se rehabilitarán y/o construirán según el detalle que se indica en el EsIA, tablas 5-2 a la 5-5 ubicadas en las fojas 077, 078, 079, 080, 081 y 082. Las obras inciden únicamente en parte de los corregimientos de Bágala, Boquerón Cabecera, Guayabal, Pedregal, Tijeras (distrito de Boquerón) y San Pablo Viejo (distrito de David). Estas zonas constituyen el área de influencia directa (AID) del proyecto, que tal como se indica en la foja 082 del EsIA “corresponde al espacio dentro del cual se localizará la huella del proyecto”, correspondiendo a 39.35 Ha. Se aclara que no se realizarán trabajos constructivos, ni*

ninguna actividad relacionada con el proyecto en otros corregimientos distintos a los arriba indicados, ni tampoco en áreas del Parque Nacional Volcán Barú.

Si bien el EsIA hace referencia a un **área de influencia indirecta (AII)**, esta es una zona representativa, distinta al sitio donde se produce la acción generadora del impacto ambiental, es decir, distinta al sitio donde se realizan las obras.

- b. En el disco compacto (Cd) adjunto se presentan las coordenadas del área de influencia directa (alineamiento de caminos) en formato digital, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.
- c. Tal como se ha indicado en la respuesta del punto “a”, el área de influencia directa del proyecto (alineamiento de caminos) se ubica únicamente en parte de los corregimientos de Bágala, Boquerón Cabecera, Guayabal, Pedregal, Tijeras (distrito de Boquerón) y San Pablo Viejo (distrito de David); **no se realizarán trabajos constructivos, ni ninguna actividad relacionada con el proyecto en otros corregimientos distintos a estos, ni tampoco en áreas del Parque Nacional Volcán Barú.** Por ende, no aplica la presentación de nuevos avisos de consulta pública ni realización de nuevas encuestas.
- d. El proyecto no se ubica dentro del Área Protegida Parque Nacional Volcán Barú, por ende, no aplica la presentación de viabilidad ambiental.

Observación No. 4

En la página 324 del EsIA, punto 9.2.4 Impactos al medio socioeconómico, se hace referencia a lo siguiente “...Fase de construcción. Durante el periodo de construcción, las obras demandarán una mayor disponibilidad de agua potable, tanto en sus campamentos (incluida la oficina-casetas para el personal de inspección)...” No obstante, no se hace referencia en el EsIA, sobre ubicación de la misma además de otras obras complementarias como campamentos, patios de máquinas, etc., por lo que, debe indicar lo siguiente:

- a. Indicar si el alcance del EsIA, contempla obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras).*

b. De ser afirmativa la respuesta debe presentar:

Coordenadas (UTM Datum de referencia), de las superficies que serán utilizadas como área de campamentos, descripción de línea base de dichas superficies, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes.

c. En caso de que estos predios sean de propiedad de terceros (ajenos al promotor), presentar anuencias o autorizaciones (notariadas), copia de cédula (notariada), del propietario. En caso de que, el propietario sea persona jurídica, debe presentar en adición a los documentos enlistados previamente, registro público de la persona jurídica.

Respuesta:

- a. El alcance del EsIA presentando no incluye obras complementarias (oficinas, áreas para campamentos y botaderos, entre otras). El Promotor en conjunto con la empresa contratista deberán identificar las áreas para estas actividades y presentar las herramientas de gestión ambiental que correspondan.
- b. No aplica.
- c. No aplica.

Observación No. 5

En la página 126 del EsIA, punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, se indica que “El proyecto se ejecutará a lo largo de las vías propuestas por el Ministerio de Obras Públicas. Por tal razón, corresponderán a espacios de uso público establecidos para la movilización de vehículos de transporte y paso de transeúntes.” Sin embargo, no se presente en el EsIA, certificación de servidumbre vial otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Por lo que se solicita:

- a. Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.**

Respuesta:

Se adjunta Nota N° 14-1800-OT-110-23 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial – Regional Chiriquí con la certificación de servidumbres solicitadas.

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRQUI

David, 14 de abril de 2023

Nota: 14-1800-OT-110-2023

Ingeniero
Osvaldo Morales Carrera
Director Ejecutivo de Diseños
BAGATRAC S.A
E. S. M.

Ing. Morales:

En atención a la Nota DIB-341-23 con fecha del 03 de abril de 2023, ingresada a esta Regional con No. de Control 116, mediante la cual se solicita la certificación de servidumbres viales de las calles y caminos para el Proyecto **"Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón"** ubicadas en el **distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, tiene a bien comunicarle que, de acuerdo a los planos aportados y a la información que reposa en nuestros archivos, la servidumbre solicitada tiene un ancho como se especifica a continuación:

Nombre de la Vía	D.V. (metros)	Referencia
Calle Principal Alcaldía	15.00	3641204060035
Ramal Boquerón hacia Macano	30.00	04-03-01-76665
Ramal Boquerón	15.00	4030181722
Principal La Esperanza	15.00	04-03-07-83189
Esperanza Ramal I	12.80	04-03-07-80194
	15.00	364120400
Varital - Mata Gorda - Tijeras	15.00	04-03-08-85127
	15.00	04-03-08-66066
	15.00	3641-2-04-00
C.P.A. - Mata Gorda	15.00	3641-2-04-00
Ramal Mata Gorda	15.00	3641-2-04-00
C.P.A. Tijeras Centro	30.00	04-03-08-92427
Sector Tijeras - Ramal Tijeras	15.00	04-03-08-78137
C.P.A. Calles Internas de Tijeras 1	15.00	04-03-08-80739
C.P.A. Calles Internas de Tijeras 2	15.00	04-03-08-91808
C.P.A. Calles Internas de Tijeras Ramal 1	12.00	04-03-08-80817
Calles Internas de Tijeras Ramal 2	15.00	04-03-08-80739
Calles Internas de Tijeras Ramal 3	12.80	04-03-08-92251
Calles Internas de Tijeras Ramal 4	15.00	04-03-08-79126
Cabuya Centro - Cabuya Arriba	15.00	3641-1-19-00
Macano - Macano Arriba - Guayabal	15.00	04-03-01-70479
Principal Macano - Guayabal	30.00	3641-1-14-00
Principal Hacia Boquerón Viejo	15.00	364111900

Nombre de la Vía	D.V. (metros)	Referencia
Circunvalación Guayabal - Salida Santa Rita	15.00	3641-1-04-00
Principal Macano - Macano Arriba	15.00	3641-1-09-00
C.P.A. La Victoria	20.00	04-03-07-94848
C.P.A. Bagala Abajo	20.00	364121005009
Camino Parque Central Boquerón - Vía Cementerio	15.00	3641204060046
Boquerón - San Pablo Viejo	15.00	04-03-07-94288

Sin más que agregar,

Atentamente,




Arq. Alice Marie Boutet
 Depto. de Ordenamiento Territorial
 MIVIOT- CHIRIQUÍ

Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
 Ley 61 del 23 de octubre del 2009

NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.
 *Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.

cc. Archivo

AB/ab

PC/BS 113

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0606-2023

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA

Fecha: 10 de abril de 2023



En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, que se pretende desarrollar en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia de Panamá; promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

JV/EN/cs
gma



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA
DAPB-0103-2023

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	Diseño, Construcción, rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distrito de Boquerón
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Ubicación:	Corregimientos de Bágala, Boquerón (Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia De Panamá
Nº De Expediente:	DEIA-II-F-025-2023
Fecha De Informe:	10 de abril de 2023

II. OBJETIVO

- Evaluar dentro del área de competencia del Departamento de Biodiversidad y el Departamento de Áreas Protegidas, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado **“Diseño, Construcción, rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distrito de Boquerón”**.

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

De acuerdo a la descripción del EsIA, el proyecto **“Diseño, Construcción, rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distrito de Boquerón”**, consiste en el diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las vías del distrito del Boquerón, provincia de Chiriquí, específicamente las vías de los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras. Asimismo contempla trabajos en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David. El proyecto abarca una longitud total aproximada de 61,786 kilómetros.

Como parte de las actividades de mejoras de la red vial antes mencionada se incluye la construcción de puentes nuevos, lo que implica la remoción de vegetación en varias áreas, incluyendo áreas colindantes a servidumbres y árboles que por su ubicación requieren ser removidos.

De acuerdo lo descrito en el EsIA, el área influencia directa consta de 39.5 has, de la cual 0.25 corresponde a bosque secundario joven, 0.80 has de bosque secundario intermedio, 0.45 has de

cultivos y 08.57 has de gramíneas con árboles dispersos. Se indentificó 7 especies que se encuentra enlistadas en la categoría de amenaza vulnerable (VU) de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”, que corresponde a las especies: guayacán (*Tabebuia guayacan*), roble (*Tabebuia rosea*), guachapelí (*Samanea saman*), cedro (*Cedrela odorata*), helecho (*Cyathea sp.*) y las especies de orquídeas *Epidendrum difforme*, *Scaphyglorris sp.*, y *Catasetum sp.*

Los trabajos de mejoras a las redes viales incluye la construcción de puentes nuevos, lo que implica la remoción de vegetación en varias áreas.

Para determinar la riqueza de especies de fauna terrestre se estableció 26 puntos de muestreos donde se realizó búsqueda generalizada a través de ambos lados de las vías, durante los días 16 y 17 de diciembre de 2022. Se registró un total de 6 sp. De mamíferos, 28 sp. De aves, 9 sp. de reptiles y 1 anfibio. Entre las especies de fauna, se registraron algunas enlistadas en la categoría de amenaza vulnerable (VU) de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”, las cuales son: huilota común (*Zenaida macroura*), perico carisucio (*Eupsittula pertinax*) y loro frentirrojo (*Amazona autumnalis*).

IV. CONCLUSIONES

- De aprobarse el EsIA en mención, previo a inicio de obras, deberá contar con Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora aprobado por el Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodeversidad de MiAMBIENTE.

Preparado por:



CANDIDA SOMARRIBA

Técnica evaluadora

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023

Señor
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Señor Sabonge:

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0054-2303-2023</u>	
Fecha <u>05/04/2023</u> Hora <u>2:27 pm</u>	
Notificador: <u>Sabonge, Rafael</u>	
Notificado: <u>J. P. Ballesteros</u>	
5-7-23	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de David y Boquerón, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-066-2023, remite sus comentarios al EsIA, en la que señala lo siguiente: *“...Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por tanto, se recomienda realizar las mejoras que se indican a continuación:*
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes anexos, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte igual o menor que la vida útil del proyecto.*

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	6
BALBOAS							
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de recale							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO ₂							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Perdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

2. El Ministerio de Comercio e Industria, a través de la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, mediante informe Técnico No. UA-EVA-010-2023, señala lo siguiente:

“...En la página 5-47 dentro de la sección 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, dentro de los detalles se indica material selecto o subbase de agregados pétreos, sin embargo, en todo el documento no se indica de donde provendrán estos minerales, por lo que solicitamos:

- a. *Indicar la fuente de procedencia del material selecto y capa base y el volumen aproximado que serán utilizados para la construcción del proyecto en evaluación.*

3. En las páginas 076 y 084 del EsIA, punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, en sus tablas 5-1 señala que el proyecto se sitúa en los corregimientos correspondientes al distrito de Boquerón: Bágala, Boquerón (Cabeccera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y del distrito de David: en el corregimiento de San Pablo Viejo y en la Tabla 5-6 Área de Influencia del proyecto se indica: Área de Influencia Directa (AID) 39.35 hectáreas y Área de Influencia Indirecta (AII) 29, 776.25; **Total de (AID+AII) 29,815.60 hectáreas**. información que fue reafirmada en los avisos de consulta pública presentados a través de nota SG-SAM-314-23; sin embargo, la verificación de coordenadas adjuntas al EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), señala, que, *“con los datos proporcionados la división política administrativa se sitúa en los distritos de David y Boquerón, en los corregimientos de:*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

Página 2 de 4

REVISADO

Boquerón cabecera, Bágala, Codillera, Guabal, Guayabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, provincia de Chiriquí; Sistema Nacional de Áreas Protegidas: El polígono de Área de influencia del Proyecto se encuentra el 9.25% dentro del Parque Nacional Volcán Barú. Según Plan de Manejo existente se ubica en las siguientes zonas: Zona de protección absoluta, zona de recuperación, zona de uso extensivo, zona de uso intensivo.” Registrándose corregimientos que no fueron enunciados en el EsIA. Por otra parte, en la verificación de DIAM Por lo que debe aclarar lo siguiente:

- a. Aclarar y justificar la ubicación del proyecto en relación de los corregimientos y la ubicación de la misma dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú.
 - b. Verificar las coordenadas suministradas en el EsIA y presentarlas nuevamente.
 - c. De ubicarse el proyecto en los corregimientos señalados en la cartografía elaborada por DIAM, que no fueron enunciados en el EsIA, debe presentar los avisos de consulta pública nuevamente corrigiendo el mismo, en adición que debe presentar las encuestas e integrar las mismas al análisis de la participación ciudadana presentado.
 - d. En caso, de estar dentro del Área Protegida Parque Nacional Volcán Barú, debe presentar la viabilidad de proyectos, obras o actividades otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
4. En la página 324 del EsIA, punto 9.2.4 Impactos al medio socioeconómico, se hace referencia a lo siguiente “...Fase de construcción. Durante el período de construcción, las obras demandarán una mayor disponibilidad de agua potable para el consumo humano, tanto en sus campamentos (incluida la oficina-casetas para el personal de inspección) ...” No obstante, no se hace referencia en el EsIA, sobre ubicación de la misma además de otras obras complementarias como campamentos, patios de máquinas, etc., por lo que, debe indicar lo siguiente:
- a. Indicar si el alcance del EsIA, contempla obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras).
 - b. De ser afirmativa la respuesta debe presentar
 - Coordenadas (UTM Datum de referencia), de las superficies que serán utilizadas como área de campamentos, descripción de línea base de dichas superficies, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes.
 - En caso que estos predios sean de propiedad de terceros (ajenos al promotor), presentar anuencias o autorizaciones (notariadas), copia de cédula (notariada), del propietario. En caso que, el propietario sea persona jurídica, debe presentar en adición a los documentos enlistados previamente, registro público de la persona jurídica.

5. En la página 126 del EsIA, punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de suelo, se indica que “*El proyecto se ejecutará a lo largo de las vías propuesta por el Ministerio de Obras Públicas. Por tal razón, corresponderán a espacios de uso público establecidos para la movilización de vehículos de transporte y paso de transeúntes.*” Sin embargo, no se presenta en el EsIA, certificación de servidumbre vial otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Por lo que se solicita:
- Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/ac

C

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 4

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariel Antonio
Ballesteros Oda



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M EXPEDIDA: 12-JUL-2018 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 12-JUL-2028

7-700-191



Ariel Antonio Ballesteros Oda



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
ODA

Céd.: 7-700-191

Idoneidad: 24989

Fecha de idoneidad: 30-07-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

*Y es copia de su original
Sayuis
05/04/23*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 103
(De 20 de Octubre de 2021)

"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayur</u>
Fecha:	<u>07/04/2023</u>
Hora:	<u>2:27 pm</u>

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

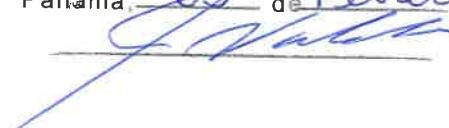
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE M.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/éM

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 03 de Febrero 2023





Panamá, 20 de marzo de 2023
SG-SAM-350-23

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado del Municipio de David (Fijado el 06 de marzo de 2023 y Desfijado el 13 de marzo de 2023).
- fijado y desfijado del Alcaldía Municipal de Boquerón (Fijado el 06 de marzo de 2023 y Desfijado el 13 de marzo de 2023).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: “**Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón**”, a desarrollarse en los los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras, distrito de Boquerón y corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se adjunta la información indicada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



103

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Domiluis</i>
Fecha:	<i>27/03/2023</i>
Hora:	<i>3:22 pm</i>

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. **Nombre del Proyecto:** "Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón".
- b. **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- c. **Localización del proyecto:** provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón, en los corregimientos de: Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal y Tijeras; y el distrito de David, en el corregimiento de San Pablo Viejo.

Breve descripción del proyecto: Este proyecto tiene como principal objetivo rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región. El alcance del proyecto consiste en la rehabilitación de vías en una longitud aproximada de 61.786 kilómetros. Las principales actividades que se darán de manera general para el desarrollo del proyecto involucran: remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus urbana para autobuses, barreras de viguetas metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

El área de influencia directa (AID) es ocupada por una superficie aproximada de 39.35 ha; este corresponde al espacio donde se localizará el proyecto. En lo que respecta al área de influencia indirecta (All) abarcará una superficie total de 29.776.25 hectáreas, que corresponden a todos los corregimientos involucrados (Boquerón-Cabecera, Bágala, Cordillera, Guayabal, Guabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo) en los distritos de Boquerón y David.

d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Los impactos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a: cambio micro climático, modificación de la calidad del aire, producción de malos olores, incremento en los niveles sonoros, incremento del nivel de vibración, cambios en la calidad del suelo, estimulación de proceso erosivos, cambio en la calidad de las aguas superficiales, alteración de la fauna silvestre, perdida de unidades vegetal, perdida del potencial forestal, aumento de la demanda de los servicios públicos, afectación a la salud de los trabajos y alteración del tráfico. Adicionalmente, se presentan impactos positivos de mediana significancia que se mantienen durante la etapa de operación como son: generación de empleos directos e indirecto, aumento de la calidad económica, modificación antrópica del paisaje.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: regular la velocidad de los vehículos livianos y pesado; los camiones que transporten materiales de excavación deben estar cubiertos adecuadamente con lonas; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo; realizar un adecuado manejo de los desechos y basura orgánica; evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas; conducir la escorrentía superficial; reducir las superficies donde se realizarán los movimientos de tierra al mínimo necesario; prohibir la caza y captura de animales por parte de los trabajadores; dotar y dar seguimiento constante a uso de equipo de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, priorizar de contratación de mano de obra local, mantener informada a la población; para la atención de emergencias y contingencias; establecer horarios de circulación que no afecten las horas pico de tráfico usual, cumplir con las medidas de tráfico establecidas por la normativa vigente, reportar cualquier hallazgo arqueológico entre otras.

e. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional de Chiriquí o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

101

R TESORERÍA MUNICIPAL DE DAV
E Recibe Manbel Vargas
C Fecha 6-3-2023
B Hora 10:05 Am
D O Maribel Vargas C.

R TESORERÍA MUNICIPAL DE DAVI
E Recibe Manbel Vargas
C Fecha 13-3-2023
B Hora 10:50 Am
D O Maribel Vargas C.

Fecha en que se
desfija

3

30

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. **Nombre del Proyecto:** "Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón".
- b. **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- c. **Localización del proyecto:** provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón, en los corregimientos de: Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal y Tijeras; y el distrito de David, en el corregimiento de San Pablo Viejo.

Breve descripción del proyecto: Este proyecto tiene como principal objetivo rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región. El alcance del proyecto consiste en la rehabilitación de vías en una longitud aproximada de 61.786 kilómetros. Las principales actividades que se darán de manera general para el desarrollo del proyecto involucran: remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

El área de influencia directa (AID) es ocupada por una superficie aproximada de 39.35 ha; este corresponde al espacio donde se localizará el proyecto. En lo que respecta al área de influencia indirecta (All) abarcará una superficie total de 29,776.25 hectáreas, que corresponden a todos los corregimientos involucrados (Boquerón-Cabecera, Bágala, Cordillera, Guayabal, Guabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo) en los distritos de Boquerón y David.

d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Los impactos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a: cambio micro climático, modificación de la calidad del aire, producción de malos olores, incremento en los niveles sonoros, incremento del nivel de vibración, cambios en la calidad del suelo, estimulación de proceso erosivos, cambio en la calidad de las aguas superficiales, alteración de la fauna silvestre, perdida de unidades vegetal, perdida del potencial forestal, aumento de la demanda de los servicios públicos, afectación a la salud de los trabajos y alteración del tráfico. Adicionalmente, se presentan impactos positivos de mediana significancia que se mantienen durante la etapa de operación como son: generación de empleos directos e indirecto, aumento de la calidad económica, modificación antrópica del paisaje.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: regular la velocidad de los vehículos livianos y pesado; los camiones que transporten materiales de excavación deben estar cubiertos adecuadamente con lonas; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo; realizar un adecuado manejo de los desechos y basura orgánica; evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas; conducir la escorrentía superficial; reducir las superficies donde se realizarán los movimientos de tierra al mínimo necesario; prohibir la caza y captura de animales por parte de los trabajadores; dotar y dar seguimiento constante a uso de equipo de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, priorizar de contratación de mano de obra local, mantener informada a la población; para la atención de emergencias y contingencias; establecer horarios de circulación que no afecten las horas pico de tráfico usual, cumplir con las medidas de tráfico establecidas por la normativa vigente, reportar cualquier hallazgo arqueológico entre otras.

e. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional de Chiriquí o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

despachado el 13-03-2023
8:55 a.m.



13 MAR 2023
FIRMA 11:05 am

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

A61KS

N° 14.1204-021-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS – 0038 - 0048 – 0050 - 2022, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“EXTRACCION Y MOLIENDA TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA PARA OBRA PÚBLICA)”. Expediente DEIA-II-M-021-2023,**
2. **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, Expediente, DEIA-II-F-025-2023.**
3. **“VILLAS DE LAS FLORES, FASE II”, Expediente DEIA-II-F-026-2023.**

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**

“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”.

Expediente: DEIA-II-F-025 -2023.

2. **Localización del Proyecto:**

El proyecto se ubica en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distrito de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, tiene como principal finalidad rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

El proyecto consiste en el diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las condiciones de la red vial del distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, específicamente las vías de los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras. A su vez contempla trabajos en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David. El proyecto abarca una longitud aproximada de 61.786 kilómetros.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Esto involucra, en términos generales, la recopilación de información preliminar del área del proyecto, análisis de la información existente y la coordinación con las instituciones involucradas en la obra, o de esta fase se contempla el desarrollo de todos los estudios técnicos, necesarios para la ejecución de la obra, tales como: topografía, ingeniería geotécnica, estudios de suelo, tránsito, hidráulica, hidrológico de los cuerpos de agua superficial que atravesará el Proyecto y muy particularmente, el diseño de los puentes y vías que se van a rehabilitar y /o construir, diseño de drenajes. Además, de carácter obligatorio la elaboración del presente Estudio de Impacto ambiental.
- Etapa de construcción: La construcción del proyecto contempla la realización de trabajos preliminares como desarraigue, limpieza de la vegetación, que se encuentre en el alineamiento de la carretera, hombro y las cunetas.
- Etapa de operación: La fase de operación del proyecto está definida una vez se dé por concluida satisfactoriamente la etapa de construcción y se dé la entrega formal de la obra al Estado por parte del contratista, toda vez que a este último solo le corresponde realizar las actividades descritas en la fase de construcción.

El monto total estimado de la inversión para la construcción del proyecto se estima en unos \$ 43,339,559.64 (cuarenta y tres millones, trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve dólares con 64/100.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

Ministerio de Obras Públicas (MOP).

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

URS HOLDINGS. Inc.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El área de estudio del proyecto ocupa 29,815.60 ha y se encuentra conformada por un área de influencia directa (AID) de 39.35 ha y un área de influencia indirecta (AII) de 29,776.25 has.

Se observa que la topografía del terreno está conformada en algunos puntos por topografía plana y en otros se encuentran pendientes.

El área donde se desarrollará el proyecto ha sido impactada previamente para la construcción de las calles existentes.

El paisaje ha sido intervenido anteriormente por la existencia de la carretera actual en donde el paisaje natural existente se compone de una variedad de especies de árboles, arbustos y gramínea, típico de áreas ganaderas y agrícolas.

El área de influencia directa consta de 39.35 has, de la cual 0.25 ha corresponden a Bosque Secundario Joven (incluyendo Rastrojos), 0.80 has son de Bosque Secundario Intermedio, 0.45 has de Cultivos y 8.57 has de Gramíneas con Árboles Dispersos (potreros y herbazales); mientras que 29.23 hectáreas están ocupadas por estructuras e infraestructuras. El área de influencia del proyecto está constituida en su mayor parte por áreas pobladas con vegetación alternándose con potreros y remanentes de bosques secundarios en los márgenes de los cuerpos de aguas y en algunos tramos la servidumbre con pequeños parches de bosque secundario.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Modificación del potencial de captura de carbono, incremento de los niveles sonoros, incremento de nivel de vibración, cambios en la calidad del suelo, cambios en la calidad de las aguas superficiales, perdida de unidades vegetal, perdida de potencial forestal, alteración de la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, afectación a las propiedades de utilidad públicas o privadas, riesgo a la salud pública por la generación de desechos sólidos, modificación antrópica del paisaje, alteración del tráfico vehicular.
- **Impactos positivos:** Generación de empleos directos e indirectos, aumento de la actividad económica.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

En el plan de manejo se incluye cuadro con las medidas de mitigación. Se presenta el plan de mitigación que contiene seis (6) programas ambientales. Se presenta el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, el plan de participación ciudadana, el plan de

prevención de riesgos del proyecto, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

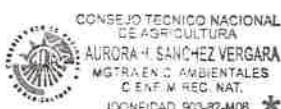
- El proyecto se desarrollará sobre servidumbre pública existente. El promotor deberá contar con la Certificación de la Servidumbre Vial que emite la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se trata de un proyecto del gobierno nacional, bajo la gestión del Ministerio de Obras Públicas a través del cual se persigue la rehabilitación, modernización y mejora de las condiciones de la red vial de la región, lo que promoverá el desarrollo, y facilitará el acceso a los servicios básicos de las comunidades, el promotor deberá cumplir con la normativa vigente y los trámites y permisos ante las autoridades competentes.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
10 de marzo de 2023
a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

KS

David, 17 de marzo de 2023
Nota DRCH-0681-03-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, se remite **INFORME TÉCNICO DE CAMPO-SSHCH-016-2023**, relacionados al proyecto categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Atentamente,


ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
KQ/MR/ar

c.c. Archivos

Adjunto: Informe Técnico De Campo-SSHCH-016-2023

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>20/03/2023</i>
Hora:	<i>1:00 pm</i>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIRIQUÍ
SESSIÓN DE SEGURIDAD HIDRÍCA
Informe Técnico de Campo-SSHCH- 016-2023

Fecha de inspección	08 de Marzo de 2023
Lugar	Corregimiento de Bágala, Boquerón. Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijera Distrito de Boquerón y David. Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.
Asunto	Atención a la Nota- SEIA-045-03-23
Hora de inicio	10.30 am.

Participantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licdo. Alain Rojas, Técnico de Evaluación – Mi Ambiente. 2. Ing. Meybis Morales-Técnico en la Sección de Seguridad Hídrica-Mi Ambiente. 3. Ing. Yarelis Cano - Bagatrac 4. Ing. Magda Horna- Bagatrac 5. Ing. Omar Pérez 6. Ing. Ramiro Martínez- Ministerio de Obras Públicas. 7. Alanís Tejada – Estudiante Practicante de la UTP.
---------------	---

Antecedentes:

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente a través de la **Nota SEIA-045-03-23**, solicita que la Sección de Seguridad Hídrica, participe en la inspección de evaluación del Proyecto Diseño Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón a desarrollarse en el corregimiento de Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, Distrito de Boquerón y David, Provincia de Chiriquí.

Desarrollo de la inspección:

El día 8 de marzo de 2023, siendo las 10.30 a.m. de la mañana, se realizó la inspección técnica del Proyecto “Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distrito de Boquerón y David, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas de Panamá (MOP).

Antes de iniciar el recorrido, se pudo conversar los Ingenieros por partes del MOP y de la Empresa Bagatrac, quienes explicaron en que consiste el proyecto, posteriormente se dio inicio al recorrido iniciando desde el cruce de Boquerón.

- El Proyecto Construcción Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón, consiste en el diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las vías del distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, específicamente las vías de los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras. A su vez contempla trabajos en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David. El proyecto abarca una longitud aproximada de 61.786 kilómetros.
- El recorrido el día de la inspección inicio en el cruce de Boquerón hasta el centro de Boquerón Parque como primer punto, en este recorrido se nos indicó que estarían realizando un ciclo vía en su margen izquierdo y rehabilitación de la carretera.
- Posteriormente se fueron recorriendo cada uno de los tramos de calles que serán rehabilitados y construido, así como los pasos (puentes y cajones) que serán rehabilitados, construidos en la trayectoria del proyecto.

- Se pudo observar que para el tramo de Ojo de Aguas (Bágala) - San Pablo y Ojo de Agua Boquerón, se estarán construyendo la carretera completamente nueva, así como los pasos y/o puentes sobre las fuentes de aguas existentes en este tramo.
- La inspección finalizó en el tramo de Bagala. Ojo de Agua a San Pablo Viejo.
- El proyecto tiene contemplado realizar 31 cajones pluviales.
Tiene contemplado rehabilitar 12 puentes vehiculares.
Tiene contemplado construir 14 puentes vehiculares.

Coordenadas Tomadas en Campo.

Norte	Norte	Coordenadas tomadas en el recorrido de inspección de campo
328388	937900	Inicio del recorrido. Rehabilitación de carretera hacia Boquerón e Inicio de Ciclo vía.
328376	940672	Fin de la Ciclo vía .
327166	940867	Frente a cancha de Boquerón
327103	940983	Tramo de Boquerón al Río Chirigagua
327096	941356	Boquerón - Macano Arriba
326997	941362	Calle Boquerón hacia Macano Arriba
326998	948667	Hacia Macano Arriba- Bocalatun – Guayabal
326648	949454	Bocalatun – Guayabal
326697	952369	Bocalatun –Guayabal
325915	954595	Guayabal – Boquerón
326319	955214	Tramo Guayabal – Cuesta Piedra
232673	955263	Fin del tramo Guayabal – Cuesta de Piedra
326752	951018	Tramo Macano Santa Rita
325519	950553	Macano Arriba Santa Rita
325539	945972	Macano - Meseta
326623	940770	Boquerón Centro
327954	940729	Boquerón Hacia la Escuela La guinea
326867	940134	Inicio del Tramo hacia la Victoria
323629	939266	La Victoria- Pedregal
323763	937587	Ramales en Tijera
329414	940660	Inicio de la Construcción de Carretera Tramo San Pablo Viejo a Ojo de Agua
331831	940662	Tramo de Ojo de Agua –Bagala
330364	940935	Tramo de Ojo de Agua a Boquerón
339418	940697	Tramo de Ojo de Agua a San Pablo Viejo

COORDENADAS TOMADAS DE LOS PUENTES A CONSTRUIR

Este	Norte	Coordenadas tomadas en el recorrido de inspección de campo.
327157	940956	Puente sobre la Quebrada Caimito
328010	940771	Puente sobre el río Chirigagua
326997	941356	Puente sobre la Quebrada Caimito
326366	951124	Puente sobre el río Chico
326120	940306	Puente sobre la Quebrada Caimito
326120	940306	Puente sobre el río Chirigagua
329607	936653	Puente sobre la Quebrada Caimito
329671	936526	Puente sobre la Quebrada Caimito
329728	936249	Puente sobre la Quebrada Caimito
329581	937879	Puente sobre el río Chirigagua – Tramo Los Delfines
331691	940750	Puente sobre el Río Platanal- Tramo San Pablo - Bágala
328250	940788	Puente sobre el Brazo del río Chirigagua
331389	936216	Puente sobre la Quebrada Santa Lucia
329662	936527	Puente sobre la Quebrada Caimito

COORDENADAS TOMADAS DE PUENTES A REHABILITAR

Este	Norte	Coordenadas tomadas en el recorrido de inspección de campo.
327686	946120	Quebrada Conga
327365	948924	Quebrada Canoa
326620.	950853.	Puente sobre la Quebrada Honda
326366	951127	Puente sobre el río Chico
324936	938837	río Chico - Tijeras
325546	950537.	Quebrada Honda
325664	952486	Brazo el río Prieto
327149	940953.	Quebrada Caimito
326120	940306	Quebrada el Tejar
325507	951015	Quebrada S/N
324936	938,837	río Chico
329835	938121	Quebrada Balsa

COORDENADAS TOMADAS DE LOS CAJONES PLUVIALES.

Este	Norte	Obras a Realizar
327080	947548	Quebrada sin nombre
327723	946391	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. S/N-- Macano
327274	946334	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. S/N
327238	948187	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. Caimito-Macano-Macano Arriba-Guayabal
327093	950384	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. Caimito, Macano-Macano Arriba-Guayabal
326151	951515	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. S/N. Macano-Macano Arriba-Guayabal
325507	951015	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. S/N. Principal Macano - Guayabal
326599	945968	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. S/N. Meseta - Altos del Río.
326481	941394	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. Tejar,
325775	941706	Construcción de cajón pluvial, sobre Qda. Querengue
330955	940,678	Construcción de cajón pluvial Boquerón - San Pablo Viejo
330364	940657	Construcción de cajón pluvial, Boquerón - San Pablo Viejo
330189	940741	Construcción de cajón pluvial, Boquerón - San Pablo Viejo
329755	940995.	Construcción de cajón pluvial, Boquerón - San Pablo Viejo
329291	940906	Construcción de cajón pluvial, Boquerón - San Pablo Viejo
329042	940827	Construcción de cajón pluvial Boquerón - San Pablo Viejo
328662	940851	Construcción de cajón pluvial Boquerón San Pablo Viejo
326288	940365	Construcción de cajón pluvial Boquerón - San Pablo Viejo
325720	940154	Construcción de cajón pluvial Boquerón San Pablo Viejo
325301	939995	Construcción de cajón pluvial Boquerón - San Pablo Viejo
325064	939905	Construcción de cajón pluvial Boquerón San Pablo Viejo
328227	946358	Construcción de cajón pluvial sobre Qda. El Chorro Altos del Río - Las Huacas
325778	939561	Cajón sobre Quebrada Querengue

Revisión en Oficina:

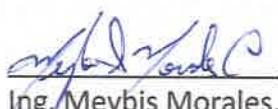
- En la inspección de campo no se pudo cubrir todo el recorrido de los ramales quedando sin inspeccionar el tramo de la Victoria a Mata Gordas-
- Varital - Matas Gordas – Tijeras
- Coordenadas de Cajones Pluviales aportados en el EIA y que no fueron Inspeccionados en campo.

Este	Norte	Obra a realizar
325601	936983	Construcción de cajón Qda. Querengue
325952	936468	Construcción de cajón Qda. Gallinaza
326949	936373	Construcción de cajón Qda. S/N
327615	936430	Construcción de cajón Qda. S/N
328256	936517	Construcción de cajón Qda. S/N
328485	936442	Construcción de cajón Qda. S/N

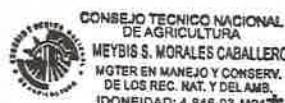
Este	Norte	Obra a realizar
324932	938835.	Rehabilitación del Puente sobre el río Chico – Tramo Varital – Matas Gordas- Tijeras

Conclusión:

1. El proyecto “Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distro de Boquerón”, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distro de Boquerón y David, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas de Panamá (MOP). Comprende un total de aproximadamente 61 kilómetro.
2. Según el Estudio Presentado el Proyecto comprende la construcción de 14 puentes vehiculares y 12 rehabilitaciones de pasos vehiculares la colocación de 31 cajones pluviales, los cuales deberán tramitar ante la Sección de Seguridad Hídrica los permisos de Obra en cauce y cumplir con lo solicitado en la Resolución número DM 0431-2021 del 16 de agosto de 2021.
3. Para el control de polvo se deberá tramitar los respectivos permisos de agua de las fuentes Hídricas a ser utilizadas, para uso In industrial, con la Sección de Seguridad Hídrica.
4. El proyecto deberá garantizar la prevención para el control de erosión de los suelos a las fuentes hídricas durante los trabajos a realizar, el control de sedimentos, evitando que estos lleguen a través de la escorrentía en época lluviosa a la fuente hídrica colindantes al proyecto de “Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distro de Boquerón.”
5. Se deberá mantener la servidumbre fluvial, tal cual lo indican el decreto 55 del 13 de junio de 1977 y respetar el área de protección del Bosque de Galería, contemplado en la Ley Forestal.


Ing. Meybis Morales.

Técnica en Manejo de Cuencas Hidrográficas



Memoria Fotográfica



Foto N°1: Puente a Construir sobre el río Chirigagua

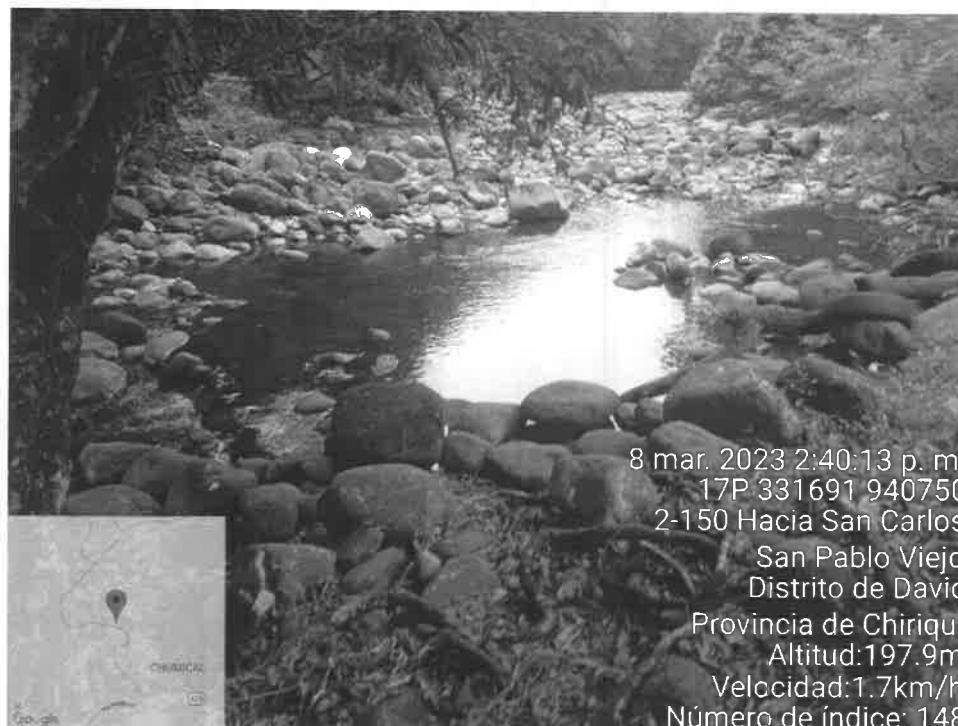


Foto N°2. Puente a Construir sobre el Río Platanal



Foto N°3. Cajón Pluvial –Macano Abajo - Meseta



Foto N° 4: Puente a Rehabilitar sobre el río Chico



Foto N°5. Puente a Construir sobre el Río Chirigagua- Tramo Los Delfines. Ojo de Agua

Sección de Seguridad Hídrica

David, 17 de marzo de 2023
Nota SSH-CH – 089 -2023

Licenciada Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

Respetada Licda. Ramos:

En respuesta a la **NOTA-SEIA-045-03-23**, con fecha del 6 de marzo de 2023, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN” a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí y cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Por este medio le hacemos llegar los comentarios en área de nuestra competencia.
En base a la inspección y documentación aportada.

Atentamente:

Ing. Arnadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Mi Ambiente-Chiriquí

AC/mm



DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-218-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 15 de marzo de 2023

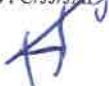


Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón(Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP 



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE MARZO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”
PROMOTOR:	“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”
UBICACIÓN:	“Corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí”.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado, “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN” consiste en el diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las vías del distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, específicamente las vías de los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras. A su vez contempla trabajos en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David. El proyecto abarca una longitud aproximada de 61.786 kilómetros. Así como remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclo vía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, el área de influencia directa consta de 39.35 has, de la cual 0.25 ha corresponden a Bosque Secundario Joven (incluyendo Rastrojos), 0.80 has son de Bosque Secundario Intermedio, 0.45 has de Cultivos y 8.57 has de Gramíneas con Árboles Dispersos (potreros y herbazales). Además de esta cobertura vegetal, se encontraron otros usos del suelo tales como cuerpos de agua (ríos y quebradas), estructuras e infraestructuras, suelos desnudos, se registró un total de doscientos siete (207) especies de plantas vasculares pertenecientes a ciento ochenta y tres géneros (183), agrupados en setenta (70) familias, botánicas, y tres divisiones (3). La mayor representatividad dentro de este estudio estuvo dada por aquellas especies que proporcionan alimento a la fauna (Af en la leyenda de la tabla en Anexo 7-1) con sesenta y seis (66), lo cual representa el 31.73 % del total de especies registradas en el proyecto, mientras que en el uso ornamental (Oe) se registraron unas sesenta y cinco (65) especies representando el 31.25% del total reportado. En tanto unas cincuenta y cuatro (54) especies que equivalen al 25.96%, son empleadas para el consumo humano (Ah). También otras cuarenta y dos (42) especies son utilizadas en la medicina folclórica (Mf) lo que representando el 20.19%; en tanto unas veinticinco especies son empleadas como maderables (M) lo que equivale a un 12.02%; como especies material de construcción (Mc) tenemos a unas veintiuno especies, que equivale a un (10.09%).

Entre las especies nativas registradas están el jobo (*Spondias mombin*), Espavé (*Anacardium excelsum*), toreta (*Annona purpurea*), malagueto (*Xylopia aromatic a* y *X. frutescens*) y Guayacán (*Tabebuia guayacan*), entre otros. Mientras que entre las especies arbustivas registradas están palo blanco (*Vernonanthura patens*), huevo de tigre (*Thevetia ahouai*); en tanto entre las especies herbáceas se encuentran *Wedelia* sp., *Canna* sp., culantro (*Eryngium foetidum*), contragavilana (*Neurolaena lobata*), entre otras. Con respecto a las especies epifitas están escudo roto (*Monstera* sp.), *Struthanthus* sp., *Epidendrum difforme* y *Catasetum* sp. Finalmente helechos como *Cyathea* sp. y *Blechnum* sp., y otras en menor número. Otras dieciséis (16) especies son utilizadas como forrajera (F), lo que representa el 7.69%; mientras unas once (11) son usadas como leña (L), representando un 5.28%. Finalmente, unas diez (10) especies juegan un papel importante en los procesos ecológicos, representando un 4.80% y unas veintidós (22) especies se les conoce como con escasa referencia bibliográfica (D) representando unos 10.58%.

Según el Inventario Forestal del EIA el potencial forestal existente en el área de estudio, específicamente donde se construirán nuevos puentes o cajones y rehabilitar puentes o cajones existentes, de todas aquellas especies arbóreas que se pueden ver afectadas de manera directa. Para tal efecto se tomó como medida todos aquellos árboles a ambos lados de los puentes a construir, rehabilitar o cajones, que estuvieran dentro de los 10.00 metros partiendo del centro del alineamiento actual reiterando a cada lado y se realizó la caracterización de las coberturas dominada en su gran mayoría de gramíneas con árboles dispersos y bosque secundario Además se

realizó un inventario pie a pie en los sitios específicos, de todas aquellas especies arbóreas que se pueden ver afectadas de manera directa, dando un total de 155 individuos.

Otro aspecto tomado en cuenta por el estudio las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto, ello con base en los datos de campo y al Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004). En cuanto a las plantas Vulnerables de Panamá reconocidas globalmente, según The World Conservation Monitory Center (1994), citado por ANAM (2000); se encontraron dentro del alineamiento del proyecto un total de cuatro especies maderables, a saber; *Tabebuia rosea* (Roble), *Tabebuia guayacan* (Guayacan), *Samanea saman* (Guachapeli) y *Cedrela odorata* (Cedro), adicional el helecho (*Cyathea sp.*), ellas forman parte de las plantas Vulnerables de Panamá y están reconocidas globalmente, registradas en este informe (véase tabla taxonómica). Por su parte el *Cedrela odorata* (Cedro), a nivel nacional se encuentra dentro de las plantas superiores en peligro crítico (CR). A nivel de protección internacional, se tiene que de acuerdo a la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y de Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), si hay especies de orquídeas presentes dentro de este informe y de las cuales forman parte del Apéndice II de CITES

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

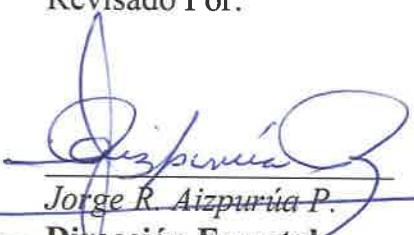
Tomando en cuenta estos compendios normativos y el inventario forestal, se registraron un total de doscientos siete (207) especies de plantas vasculares y que en su mayoría son familias que alimentan la fauna y en segundo lugar las familias de especies de uso humano y que solo 25 especies son maderables y que el mapa de cobertura boscosa muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional. Además las afectaciones son puntuales por el tipo de proyecto. Se reportan especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción, pero que tienen una buena distribución en el área de estudio.

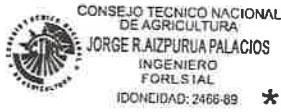
CONCLUSIONES

Desde un punto de vista analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, árboles dispersos y afectación gramínea dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta.

Bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:


Jorge R. Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JAP/jap



Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Panamá, 13 de marzo de 2023.
DNRMUA-014-2023.

REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS | DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES | UNIDAD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayules*
Fecha: *15/03/2023*
Hora: *10:45 am.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023-2023 con fecha del 28 de febrero de 2023 y recibida en nuestras oficinas en la misma fecha, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-010-2023, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

JP/mb



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-010-2023
De evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II,
del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y
FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**

1. DATOS GENERALES.

PROMOTOR:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
LOCALIZACIÓN:	Corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí
FECHA DEL INFORME:	13 de marzo de 2023
EVALUADORES:	María De Los Ángeles Bajura Banny Amaris

2. ANTECEDENTES.

- El 28 de febrero de 2023, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023 con fecha del 28 de febrero de 2023, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

3. BREVE RESUMEN DEL EsIA PRESENTADO.

Según lo indicado en EsIA, el proyecto consiste principalmente en las siguientes actividades: remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas.

La infraestructura que se va a desarrollar consistirá en:

- Rehabilitación y mejoras de vías por una longitud aproximada de 61,786 kilómetros. Construcción de treinta y un (31) cajones pluviales.
- Construcción mínima de 13,100 m² de acera peatonales.
- Construcción de 14 puentes vehiculares y rehabilitación de 12 puentes vehiculares.
- Acceso y entradas de casas, fincas y otras infraestructuras.

De acuerdo con el EsIA, se tiene contemplado que el proyecto tenga una duración de setecientos ochenta (780) días calendario. El monto total estimado de la inversión para la construcción del proyecto se estima en unos B/.43,339,559.64

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFORMACION PRESENTADA:

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, se determina que en el documento en evaluación existen aspectos técnicos que son necesarios que el promotor MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS amplíe y aclaré, por lo cual le solicitamos la siguiente información:

1. En la **página 5-47** dentro de la **sección 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase**, dentro de los detalles se indica **material selecto o subbase y base de agregados pétreos**, sin embargo, en todo el documento no se indica de donde provendrá estos **minerales**, por lo que, solicitamos:
 - a. Indicar la fuente de procedencia del material selecto y capa base y el volumen aproximado que serán utilizados para la construcción del proyecto en evaluación.

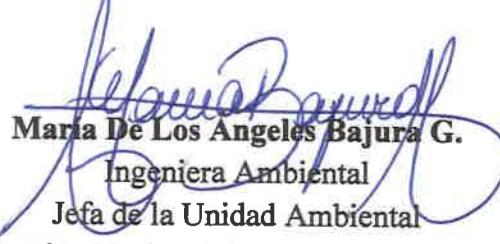
5. CONCLUSIONES

- Una vez revisado y analizado la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** y cada uno de los componentes de competencia minera, se determina que en el documento en evaluación **se tienen observaciones al respecto y los mismos fueron indicados en el Punto 3 del presente informe**.

6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

6. CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:	
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

David, 14 de marzo de 2023
Nota DRCH -609-03-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

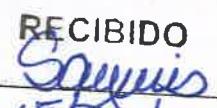
Adjuntamos a través de esta nota la siguiente documentación:

- Nota DEIA-DEGIA-019-0703-2023, a nombre del señor DIOSENETH APONTE, debidamente notificada.
- Informe Técnico No. SSHCH-014-2023- de la Sección de Seguridad Hídrica, correspondiente al proyecto cat. II, RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA.
- Informe de Inspección No. 005-2023, correspondiente al proyecto cat. II, ESTUDIO, DISEÑO, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.

De Usted,

Atentamente,


ING. KRISTY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
c.c.: Archivos / Expediente



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. Dominguez</u>
Fecha:	<u>15/03/2023</u>
Hora:	<u>10:45 am</u>

KQ/DR/nr

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN EsIA No. 005-2023

FECHA: 13 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN

CATEGORIA: II

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSULTORES: URS HOLDINGS INC.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BÁGALA, BOQUERÓN, GUAYABAL, PEDREGAL, TIJERAS Y SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE BOQUERÓN Y DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

Descripción del Proyecto:

El proyecto “Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón”, ubicado en la provincia de Chiriquí, comprende una longitud aproximada de 61.786 kilómetros. Este proyecto tiene como principal finalidad rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región. De esta manera, se asegura la conectividad de las redes viales a los servicios básicos de toda la población, en especial a la de escasos recursos, y a su vez contribuye a promover un desarrollo social equilibrado.

La duración del proyecto es de setecientos ochenta (780) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder al contratista seleccionado por el Promotor mediante Licitación por Mejor Valor N° 2022-0-09-0-04-LV-008004.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las obras requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción y reubicación de estructuras existentes en la servidumbre vial (cercas) y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.



Resultados de la inspección al área:

El día 8 de marzo de 2023, se realiza la inspección al proyecto Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, en dicha inspección participaron técnicos del Ministerio de Ambiente: Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí (Alains Rojas, Omar Pérez) y la Ing. Meybis Morales por la Sección de Seguridad Hídrica, por el **Municipio de Boquerón**, el Ing. Olbenis Guerra, **por parte de la empresa Promotora**: el Ing. Ramiro Martínez y la empresa **contratista**: Ings. Yarelis Cano, Marja Horna y Carlos González.

Se adjuntan las demás observaciones presente informe, para que se tome en consideración dentro del proceso de evaluación.

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- El proyecto consiste en la rehabilitación de calles en mal estado y la construcción de caminos que se considera caminos rurales de tierra o piedras en el distrito de Boquerón además de la rehabilitación de puentes existentes, construcción de nuevos puentes, construcción de ciclovías, cunetas y aceras.
- La mayoría de las calles a rehabilitar son calles que se encuentran inmersas en lugares poblados.
- El proyecto por estar conformado por 46 alineamientos entre calles y caminos, la topografía es cambiante pero la mayoría de los alineamientos están compuestos por terrenos planos, con presencias de residencias y fincas ganaderas.
- La vegetación existente está conformada principalmente por cercas vivas, gramíneas, árboles de Espavé, Mango, Guayacán, Llama del bosque, Teca, Cañazas, Cedro, Almacigo, Laurel, entre otros.
- Durante los recorridos realizados por las diferentes calles que conforman el proyecto se pudo evidenciar que en la mayoría son calle de asfalto que se encuentran en mal estado, contando con el ancho necesario para rehabilitar las mismas, además de la construcción de cunetas, aceras y la poda y tala necesarias para el desarrollo del proyecto.
- El recorrido inicio en la calle CPA-alcaldía de Boquerón, donde se evidenció que dicha calle es una vía existente conformada con asfalto en donde la misma será rehabilitada y se construirá una ciclovía paralela a la misma que llegaría hasta el cuartel de bomberos. Al tratarse de una vía existente y que cumple con los retiros correspondientes, no se será necesario tala ni mover cercas perimetrales de terceras personas.
- Al realizar el recorrido por la calle que comunicará desde Boquerón cabecera hasta el corregimiento de San Pablo Viejo, donde la vía actualmente está conformada completamente por un camino de tierra sin la presencia de asfalto en un 90%, en dicho camino se hace necesario la construcción de cinco puentes nuevos sobre las siguientes fuentes de agua: quebrada Caimito, río Chirigagua, quebrada Balsa y río Platanal. Además, se hace necesario la colocación de alcantarillas sobre drenajes y pequeñas quebradas. Esta vía requiere de la intervención de cuerpos de agua, poda, eliminación de vegetación y conformación de cauce. Próximo al sitio de la colocación del puente sobre el río Chirigagua se visualizó una vivienda improvisada sobre una isleta del cauce del río.
- El proyecto pretende la construcción de puentes vehiculares sobre los siguientes cuerpos de agua: Qda. Honda, Río Platanal, Qda. Balsa, Río Chirigagua, Qda. Caimito, Río Chico, Río Caimito, Qda. Santa Lucia, Qda. Tejar, Qda. Querengue, Qda. El Chorro, Qda. Gallinaza y otras 22 quebradas sin nombre.

CONCLUSIONES:

- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada.

- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar.
- **Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA**, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

RECOMENDACIÓN:

- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica, pago de aforos, cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.
- Solicitar en su momento el rescate y reubicación de fauna tanto de la fauna que se encuentre en los árboles a talar como la fauna acuática en los cuerpos de agua a intervenir.
- Brindar manejo adecuado de los restos vegetativos producto de la poda y tala.
- Tomar en cuenta el manejo del agua de escorrentía, en todo el proyecto evitando la afectación a terceros.
- El promotor deberá respetar las líneas de propiedades privadas.
- Verificar coordenadas presentes en las figuras de los anexos con las coordenadas presentadas en el EsIA.



ALAINS R. ROJAS C.

ESTUDIANTES EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.

IDEONEIDAD: 8.223-16-M19 *

Alains Rojas
Alains Rojas

Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Chiriquí



NELLY W. RAMOS E.

Jefa de Evaluación de Estudio de Impacto
Ambiental

MIAMBIENTE-Chiriquí



c.c. Expediente/Archivo

ANEXOS:



Figura 1- Vista de calle que conduce desde CPA hasta el Municipio de Boquerón la cual será rehabilitada y será construida una ciclovía, además de la acera y cunetas. proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**. marzo 2023. Fuente: arojas

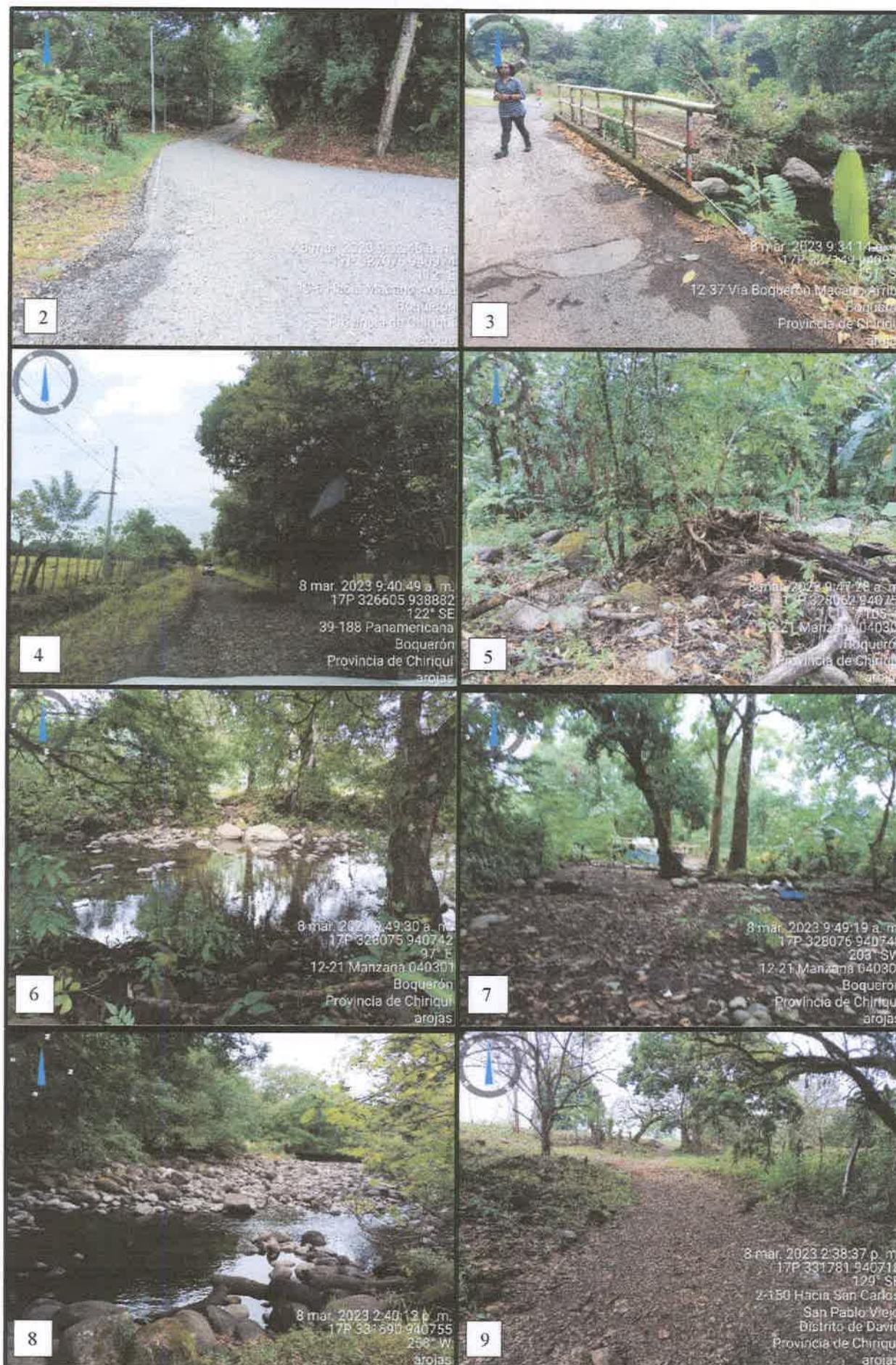


Figura 2-9. Vista de partes del camino que conduce desde Boquerón, pasa por Cerro Colorado y llegas hasta san Pablo Viejo, dicho camino actualmente cuenta con rodadura de asfalto en menos de un kilómetro, lo demás está conformado por caminos de tierra, para la realización de dicha vía es necesario la construcción de cinco puentes de los cuales un es existente pero los otros son puentes totalmente nuevos sobre los siguientes cuerpos de agua: río Caimito, río Chirigagua, quebrada Balsa y río Platanal, en esta vía se requiere de tala y poda. proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.** marzo 2023. Fuente: arojas

*Figura 2-3 (construcción de puente sobre río Caimito), figura 5-7 (construcción de puente nuevo sobre río Chirigagua), figura 8-9 (construcción de puente nuevo sobre río Platanal)

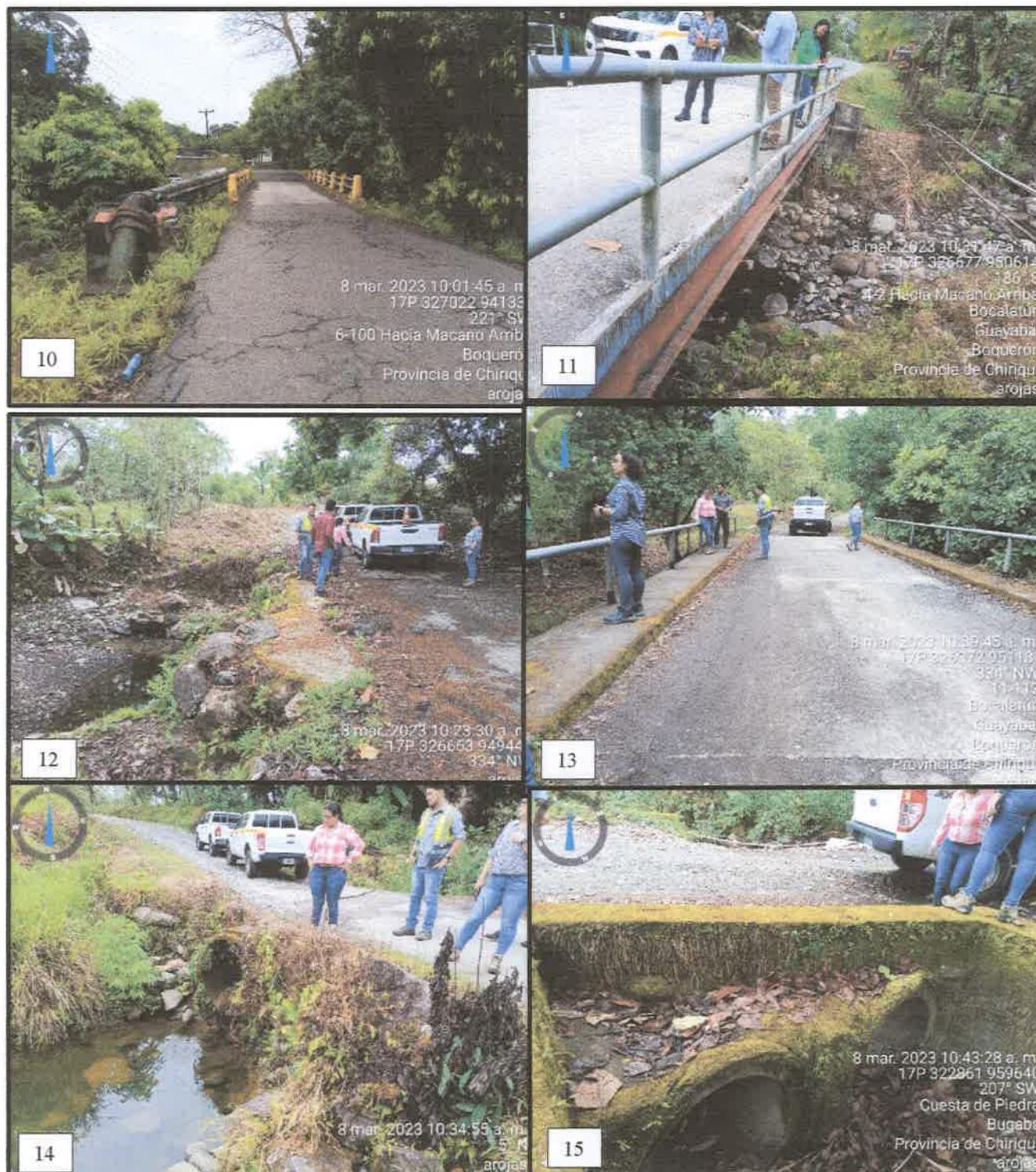


Figura 10. Construcción de punto sobre río Caimito (no se tocará la estructura y tubería del IDAAN)

Figura 11. Construcción de puente sobre quebrada Honda

Figura 12. Construcción de cajones

Figura 13. Construcción de puente sobre el río Chico

Figura 14. Cambio de alcantarillas

Figura 15. Cambio a cajo

Proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.**
marzo 2023. Fuente: arojas



Figura 16 a la 21- Construcción de puentes sobre río Chico, rehabilitación y colocación de nuevas alcantarillas. proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**. marzo 2023. Fuente: arojas





Figuras 22 a la 25. Colocación de alcantarillas y cajones.

Figura 26. Construcción de puente a dos carriles sobre el río Chirigagua.

Figura 27. Construcción de puente sobre quebrada Balsa.

Figuras 28, 29 y 30. Construcción de puentes nuevos sobre el río Caimito.

Figura 31. Vista de parte del camino que va desde Boquerón hasta San Pablo Viejo.

Proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.**

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 3:35 pm del día 8-3-2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN"**, Categoría II, empresa/promotor MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a desarrollarse en el Corregimiento de BÁGALA, BOQUERÓN, GUAYABAL, PEDREGAL, TIJERAS Y SAN PABLO VIEJO, Distritos de BOQUERÓN Y DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 3:36 pm.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 6 de marzo, de 2023
Nota SEIA-045-03-23

Ingeniero
Amadio Cruz
Jefe de Sección de Seguridad Hídrica
En. Su. Despacho.

Ing. Cruz:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**”, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **8 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión, la **REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN CHIRIQUÍ**, a las 8:30 a.m.

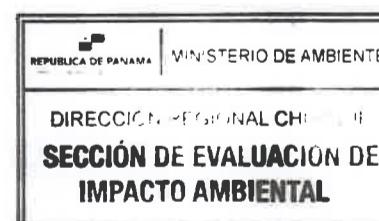
De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente DEIA-II-F-025-2023
Fecha de tramitación: Año: 2023, Mes: febrero

Esperando contar con su participación,


NELLY RAMOS
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
NR/ar



David, 2 de marzo de 2023
NOTA-DRCH-507-03-2023

Ingeniero
Máximo Miranda
Director Regional
I.D.A.A.N.

E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **8 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión, la **REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN CHIRIQUÍ**, a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente DEIA-II-F-025-2023
Fecha de tramitación: Año: 2023, Mes: febrero

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

JM/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente



RECIBIDO
JOSÉ BEANAL
1:50 PM
03/3/2023

David, 2 de marzo de 2023
NOTA-DRCH-510-3-2023

Ingeniero
Arturo López
Director Regional
M.O.P.

E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **8 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión, la **REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN CHIRIQUÍ**, a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente DEIA-II-F-025-2023
Fecha de tramitación: Año: 2023, Mes: febrero

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ


JM/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente

RECIBIDO
Firma: Arturo López
Fecha: 3/3/2023
1:43

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 2 de marzo de 2023
NOTA-DRCH-508-3-2023

Ingeniera
Jesenka Espinosa
Honorable Alcalde
Municipio de Boquerón

E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **8 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión, la **REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN CHIRIQUÍ**, a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente DEIA-II-F-025-2023
Fecha de tramitación: Año: 2023, Mes: febrero

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ




c.c.: - Archivos / Expediente

David, 2 de marzo de 2023
NOTA-DRCH-509-3-2023

Licenciado
Antonio Araúz A.
Honorable Alcalde
Municipio de David

E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **8 de marzo de 2023**; tomando como punto de reunión, la **REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN CHIRIQUÍ**, a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente DEIA-II-F-025-2023
Fecha de tramitación: Año: 2023, Mes: febrero

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ


c.c.: - Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

PC
DP

Panamá, 13 de marzo de 2023
SG-SAM-314-23

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearte éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- Publicaciones del diario o periódico nacional la Prensa (Primera Publicación el 06 de marzo de 2023 y última Publicación 07 de marzo de 2023).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: “**Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón**”. a desarrollarse en los los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras, distrito de Boquerón y corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí

Se adjunta la información indicada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. **Nombre del Proyecto:** "Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón".

b. **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.

c. **Localización del proyecto:** provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón, en los corregimientos de: Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal y Tijeras; y el distrito de David, en el corregimiento de San Pablo Viejo.

Breve descripción del proyecto: Este proyecto tiene como principal objetivo rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región. El alcance del proyecto consiste en la rehabilitación de vías en una longitud aproximada de 61.786 kilómetros. Las principales actividades que se darán de manera general para el desarrollo del proyecto involucran: remoción de áboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosemilla para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

El área de influencia directa (AID) es ocupada por una superficie aproximada de 39.35 ha; este corresponde al espacio donde se localizará el proyecto. En lo que respecta al área de influencia indirecta (AII) abarcará una superficie total de 29,776.25 hectáreas, que corresponden a todos los corregimientos involucrados (Boquerón-Cabecera, Bágala, Cordillera, Guayabal, Guabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo) en los distritos de Boquerón y David.

d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Los impactos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a: cambio micro climático, modificación de la calidad del aire, producción de malos olores, incremento en los niveles sonoros, incremento del nivel de vibración, cambios en la calidad del suelo, estimulación de proceso erosivos, cambio en la calidad de las aguas superficiales, alteración de la fauna silvestre, perdida de unidades vegetal, perdida del potencial forestal, aumento de la demanda de los servicios públicos, afectación a la salud de los trabajos y alteración del tráfico. Adicionalmente, se presentan impactos positivos de mediana significancia que se mantienen durante la etapa de operación como son: generación de empleos directos e indirectos, aumento de la calidad económica, modificación antrópica del paisaje.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: regular la velocidad de los vehículos livianos y pesado; los camiones que transporten materiales de excavación deber estar cubiertos adecuadamente con lonas; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo; realizar un adecuado manejo de los desechos y basura orgánica; evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas; conducir la escorrentía superficial; reducir las superficies donde se realizarán los movimientos de tierra al mínimo necesario; prohibir la caza y captura de animales por parte de los trabajadores; dotar y dar seguimiento constante a uso de equipo de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, priorizar de contratación de mano de obra local, mantener informada a la población; para la atención de emergencias y contingencias; establecer horarios de circulación que no afecten las horas pico de tráfico usual, cumplir con las medidas de tráfico establecidas por la normativa vigente, reportar cualquier hallazgo arqueológico entre otras.

e. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional de Chiriquí o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AVISO DE DISOLUCIÓN Con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 y demás concordantes de la Ley 25 de 1995, la Fundación de Interés Privado GENTLEMAN FARMER FOUNDATION, organizada y existente de con-

sideración de los términos que se establecen en la legislación, se convoca a celebrar el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo. Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, hoy veintiuno (21)

Reglamento 07 del decreto 17 de enero de Mercantil al Folio 155625457, fuese a la el 2 de Marzo del 2023. Panamá
2 de Marzo de 2023.

EDICTO EMPLAZATORIO N°15 La s
crita JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

6.3

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. **Nombre del Proyecto:** "Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón".
 b. **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
 c. **Localización del proyecto:** provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón, en los corregimientos de: Bágala, Boquerón, Guayabal, Pedregal y Tijeras; y el distrito de David, en el corregimiento de San Pablo Viejo.

Breve descripción del proyecto: Este proyecto tiene como principal objetivo rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región. El alcance del proyecto consiste en la rehabilitación de vías en una longitud aproximada de 61.786 kilómetros. Las principales actividades que se darán de manera general para el desarrollo del proyecto involucran: remoción de áboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de viguetas metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

El área de influencia directa (AID) es ocupada por una superficie aproximada de 39.35 ha; este corresponde al espacio donde se localizará el proyecto. En lo que respecta al área de influencia indirecta (All) abarcará una superficie total de 29.776.25 hectáreas, que corresponden a todos los corregimientos involucrados (Boquerón-Cabecera, Bágala, Cordillera, Guayabal, Guabal, Paraíso, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo) en los distritos de Boquerón y David.

d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Los impactos ambientales negativos esperados a causa del proyecto son de mediana a baja significancia y corresponden a: cambio micro climático, modificación de la calidad del aire, producción de malos olores, incremento en los niveles sonoros, incremento del nivel de vibración, cambios en la calidad del suelo, estimulación de proceso erosivos, cambio en la calidad de las aguas superficiales, alteración de la fauna silvestre, perdida de unidades vegetal, perdida del potencial forestal, aumento de la demanda de los servicios públicos, afectación a la salud de los trabajos y alteración del tráfico. Adicionalmente, se presentan impactos positivos de mediana significancia que se mantienen durante la etapa de operación como son: generación de empleos directos e indirecto, aumento de la calidad económica, modificación antrópica del paisaje.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: regular la velocidad de los vehículos livianos y pesado; los camiones que transporten materiales de excavación deben estar cubiertos adecuadamente con lonas; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo; realizar un adecuado manejo de los desechos y basura orgánica; evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas; conducir la escorrentía superficial; reducir las superficies donde se realizarán los movimientos de tierra al mínimo necesario; prohibir la caza y captura de animales por parte de los trabajadores; dotar y dar seguimiento constante a uso de equipo de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, priorizar de contratación de mano de obra local, mantener informada a la población; para la atención de emergencias y contingencias; establecer horarios de circulación que no afecten las horas pico de tráfico usual, cumplir con las medidas de tráfico establecidas por la normativa vigente, reportar cualquier hallazgo arqueológico entre otras.

e. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional de Chiriquí o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

62

AC.

MEMORANDO
DSH-227-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Dinda

De: **ING. KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**”



Fecha: 09 de marzo del 2023

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0143-2802-2023, remitimos el siguiente informe de revisión al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**”, presentado por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) Expediente DEIA-II-F-025-2023.

Sin más que agregar,

Atentamente,

KL/EH/IP

Adjunto:
Informe Técnico No. DSH-029-2023
Memorando-DEEIA-0143-2802-2023



INFORME TÉCNICO DSH No. 29-2023

**REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES
Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.**

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN. / Categoría II.
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP).
Fecha del Informe:	09 de marzo de 2023.
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Bágala, Boquerón (Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica del Río Chico (cuenca No. 106) y cuenca hidrográfica del Río Chiriquí (cuenca No. 108).

OBJETIVO

Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El alcance principal del proyecto consiste en el diseño, rehabilitación, modernización y mejoramiento de las vías del distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. El proyecto abarca una longitud aproximada de 61.786 kilómetros.

Este proyecto consiste principalmente en la rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En base a la temática de recursos hídricos, en el EsIA se detalla lo siguiente:

- En la página 121, indican:

“Para el proyecto solo se usará agua potable para el consumo de los trabajadores y será suministrada a través de hieleras en los frentes de trabajo. Mientras que para la obtención del agua cruda para la construcción, el contratista deberá solicitar a la Administración Regional de Mi Ambiente correspondiente, el permiso temporal de uso de agua, en cumplimiento de la Ley 35 de 22/sept./1966 de uso de aguas y su reglamentación.”.

- En la página 361, indican:

“Programa de protección de recursos hídricos”

Los recursos hídricos que podrían ser afectados por las actividades a realizarse durante la etapa de construcción del Proyecto se refieren al agua superficial incluyendo cuerpos de agua permanentes, temporales y escorrentía. El Programa de Protección de Recursos Hídricos se desarrolló utilizando como base la valoración de los impactos ambientales sobre las aguas y su objetivo está orientado a la ejecución e implementación oportuna de las medidas que se consideran necesarias, para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiese ocasionar el Proyecto sobre estas. Las actividades relacionadas con la construcción del Proyecto y que tienen mayor relevancia en cuanto a su potencialidad de afectar a los recursos hídricos, comprenden la limpieza de terrenos, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras (en caso de requerirse), movimiento de tierra (excavación, relleno, compactación) y la construcción de obras.”

- En la página 312, indican:

“Cambios en la calidad de las aguas superficiales”

La caracterización de la calidad del agua de diversos ríos y quebradas ubicadas a lo largo del proyecto, por medio de muestras obtenidas durante el levantamiento de información de línea base (ver Capítulo 6 Descripción del Ambiente Físico), indicó. Al momento de ejecutarse el proyecto, se pudieran sumar nuevas fuentes de sustancias potencialmente contaminantes a que pudieran ser vertidas al entorno como los puntos de combustibles, lubricantes, solventes, pinturas, anticorrosivos, entre otros, así como materiales sólidos. Las sustancias químicas pudieran ser aportadas a los cuerpos de agua por fugas accidentales en los frentes de trabajo, en las áreas de almacenamiento temporal, en áreas de funcionamiento de equipos y maquinarias. Por otra parte, las actividades de limpieza, movimiento de tierra, construcción y demolición de obras proyecto pudieran aportar sólidos hacia los cursos de agua cercanos a dichas áreas.”.

- En la página 315, indican:

“Modificación del patrón de flujo de las aguas superficiales”

“El patrón de flujo de las aguas superficiales corresponde al sistema de drenajes naturales por medio del cual se desplazan las aguas de lluvia hacia los cuerpos de agua. Su modificación puede presentarse a nivel local y al momento de realizar intervenciones al suelo que conlleven la modificación de la pendiente, la topografía y el grado de impermeabilización de los suelos.”.

Las variaciones en el patrón del flujo de las aguas, es un factor que debe ser evaluado y analizado al momento de la construcción de obras viales, ya que deben garantizar que las aguas puedan desplazarse de forma fluida y controlada, dirigiendo las mismas hacia cuerpos de agua con la capacidad de manejarlas incluso en períodos de alta precipitación. Este manejo debe garantizar también que las aguas no ocasionen inundaciones de la obra ni de los sectores aledaños.”.

- En la página 214, indican:

“El área de estudio comprende todas las secciones viales que integra el proyecto y los puntos de muestreo (PM) son aquellos lugares donde se realizarán las obras en cauces sobre los diferentes ríos y quebradas por donde está trazada la red vial. Muchas secciones viales no presentan cuerpos de agua por lo que solo se tratarán aquellas que las presenten y en las que se vayan a realizar obras en cauce, ver Tabla 7-18, mapa y registro fotográfico al final del capítulo”.
- En la página 625-629 indican:

“El proyecto para el diseño, construcción, rehabilitación y financiamiento de calles y caminos del distrito de Boquerón, contempla un total de cincuenta y siete (57) trabajos en cauce”. Los cuadros de referencia serán adjuntados al final de este informe.

ANÁLISIS TÉCNICO

- Segundo el Estudio de impacto Ambiental el desarrollo del proyecto afectara las fuentes hídricas enumeradas en la tabla 7.18 (página 215). Contempla un total de 57 obras en cauce, el promotor realizará los trámites correspondientes para la obtención de la autorización de obras en cauce.
- El promotor solicitará los permisos de uso temporal de agua en Mi Ambiente Regional de Chiriquí para el desarrollo de las actividades constructivas que se darán dentro del proyecto.
- Cuentan con un plan de Mitigación el cual contiene los programas ambientales que se deberán implementar para efectos de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos identificados, y potenciar los impactos positivos.

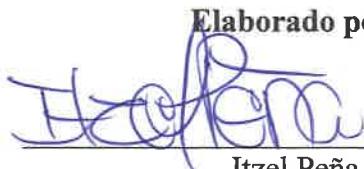
CONCLUSIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental no requiere ser ampliado.

RECOMENDACIONES

- Cumplir con lo establecido en la **Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021**, “*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*”
- Indicar al Promotor que debe cumplir con el **Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973** “*Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua*”
- Cumplir con lo normado por medio del **Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973**, “*Por el cual se reglamentan las servidumbres de aguas*”.

Elaborado por:



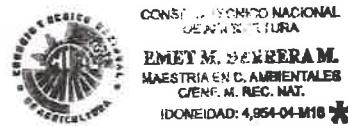
Itzel Peña
Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del Carmen Peña M.
C.T. Idoneidad N° 1586

Visto Bueno



Emet Herrera
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —MINISTERIO DE
AMBIENTEMINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0428 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto AmbientalDE: ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental
ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 10 de marzo de 2023REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —MINISTERIO DE
AMBIENTEDEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Yolanda
Fecha: 13 marzo 2023
Hora: 12:58p

En atención al memorando DEEIA-0143-2802-2023, donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Área de Influencia del Proyecto	29815ha + 4,353.78m ²
Eje 1 CPA Calle Principal Alcandía	0 ha + 1,969.56m ²
Eje 2 Ramal Boquerón hacia Macáno	0 ha + 7,838.02m ²
Eje 3 Ramal Boquerón	0 ha + 3,417.60m ²
Eje 4 Ramal La Guinea	1 ha + 3,712.37m ²
Eje 5 Principal La Esperanza	0 ha + 3,310.50m ²
Eje 6 Esperanza Ramal 1	0 ha + 0,822.21m ²
Eje 7 Esperanza Ramal 2	0 ha + 0,506.69m ²
Eje 8 Calle Principal Doña Fela	0 ha + 4,339.61m ²
Eje 9 Doña Fela Ramal 1	0 ha + 1,469.09m ²
Eje 10 Doña Fela Ramal 2	0 ha + 0,46453m ²

Eje 11 Villa María Ramal 1	0 ha + 1,977.80m ²
Eje 12 Villa María Ramal 2	0 ha + 0,717.55m ²
Eje 13 Varital Mata Gorda - Tijeras	6 ha + 9,922.24m ²
Eje 14 CPA-Mata Gorda	1 ha + 1,984.06m ²
Eje 15 Ramal Mata Gorda	0 ha + 4,827.98m ²
Eje 16 Tijeras Centro Ramal 1	0 ha + 1,171.53m ²
Eje 17 Tijeras Centro Ramal 2	0 ha + 1,446.58m ²
Eje 18 Tijeras Centro Ramal 3	0 ha + 0,687.98m ²
Eje 19 Tijeras Centro Ramal 4	0 ha + 0,299.51m ²
Eje 20 CPA Tijeras Centro	0 ha + 2,834.10m ²
Eje 21 Sector Tijeras Ramal Tijeras	0 ha + 2,947.96m ²
Eje 22 CPA Calles internas de Tijeras 1	0 ha + 2,455.00m ²
Eje 23 CPA Calles internas de Tijeras 2	0 ha + 4,947.13m ²
Eje 24 Calles internas de Tijeras Ramal 1	0 ha + 3,977.09m ²
Eje 25 Calles internas de Tijeras Ramal 2 Polígono 1	0 ha + 0,504.72m ²
Eje 25 Calles internas de Tijeras Ramal 2 Polígono 2	0 ha + 0,265.82m ²
Eje 26 Calles internas de Tijeras Ramal 3	0 ha + 1,460.29m ²
Eje 27 Calles internas de Tijeras Ramal 4	0 ha + 1,567.98m ²
Eje 28 Calles internas de Tijeras Ramal 5	0 ha + 0,63055m ²
Eje 29 CPA Santa Lucía	0 ha + 612173m ²
Eje 30 CPA Santa Lucía Ramal 1	0 ha + 1,713.65m ²
Eje 31 Cabuya Centro - Cabuya arriba	0 ha + 6,127.99m ²
Eje 32 Macano - Macano arriba	2 ha + 5,293.69m ²
Eje 33 Principal Macano Guayabal	2 ha + 1,963.23m ²
Eje 34 Principal Hacia Boqueron Viejo	1 ha + 1,008.26m ²
Eje 35 Principal alto del Río - Macano abajo	1 ha + 7,308.34m ²
Eje 36 Circunvalación Guayabal - Salida Santa Rita	1 ha + 6,925.68m ²
Eje 37 Mesetas Altos del Río	0 ha + 9,674.35m ²
Eje 38 Principal Macano Macano Arriba	0 ha + 8,958.91m ²
Eje 39 Delfines- Salida ojo de agua	1 ha + 4,240.43m ²

Eje 40 Delfines Boqueron Meseta	0 ha + 5,848.18m ²
Eje 41 CPA La Victoria	0 ha + 6,497.34m ²
Eje 42 CPA Bágala Abajo	0 ha + 2,902.62m ²
Eje 43 CPA Altos del Río La Huacas	0 ha + 3,865.42m ²
Eje 44 Parque Central Boquerón Vía Centenario Polígono 1	0 ha + 0,566.49m ²
Eje 44 Parque Central Boquerón Vía Centenario Polígono 2	0 ha + 1,769.71m ²
Eje 45 CPA Escuela La Guinea	0 ha + 0,727.34m ²
Eje 46 Boquerón San Pablo Viejo	7 ha + 2,027.07m ²
Eje 47 Ciclovía CPA Boquerón Centro	0 ha + 7,495.94m ²
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí
	Distrito: Boquerón y David
	Corregimientos: Boquerón Cabecera, Bágala, <u>Cordillera</u> , Guabal, Guayabal, <u>Paraiso</u> , Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo
	Afloramiento rocoso y tierra desnuda, Área Poblada, Arroz, Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario, Bosque plantado de latifoliadas, Café, Caña de azúcar, Cítrico, Horticultura mixta, Infraestructura, Otro cultivo anual, Otro cultivo permanente, Pasto, Piña, Rastrojo y vegetación arbustiva, Superficie de agua
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	II, III, IV, V, VI, VII, VIII
Capacidad Agrológica de los Suelos	
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	El polígono de Área de influencia del Proyecto se encuentra el 9.25 % dentro del Parque Nacional Volcán Barú. Según Plan de Manejo existente se ubica en las siguientes zonas: Zona de protección absoluta Zona de Recuperación Zona de uso extensivo Zona de uso intensivo

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/el/ym
CC: Departamento de Geomática

Panamá, 06 de febrero de 2023
Nota No. 040-DEPROCA-2023

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0048-2802-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el número de expediente **DEIA-IIF-025-2023**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss





Nota No. 040-DEPROCA-2023

Panamá, 06 de febrero de 2023

Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, en referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0048-2802-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN"**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS (MOP)**, con el número de expediente **DEIA-IIF-025-2023**.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:

Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental



Panamá, 07 de marzo de 2023
DIPA - 066 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: <i>S. Russo</i>	Fecha: <i>07/03/2023</i>
	Hora: <i>3:11 pm</i>

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo, distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto **fue presentado de manera incompleta**. Por tanto, se recomienda realizar las mejoras que se indican a continuación:

- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado¹, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte temporal igual o menor que la vida útil del proyecto.

Atentamente,

B. Russo
Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

EJ



¹ Esto se recomienda porque varios de los impactos identificados por el Consultor, se manifiestan durante un periodo de tiempo prolongado (varios años)

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	... t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

Panamá, 3 de marzo de 2023

MC-DNPC-PCE-N-177-2023

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sleyens</i>
Fecha:	<i>06/03/2023</i>
Hora:	<i>11:43 am</i>

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0190-1210-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, No. de expediente DEIA-II-F-025-2023, proyecto a realizarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó hallazgos culturales en seis puntos dentro del área de influencia indirecta del proyecto, en donde se identificaron fragmentos de cerámica y lítica prehispánica.

Por consiguiente, en atención a los recursos arqueológicos identificados y a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante los movimientos de tierra del proyecto, se recomienda **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva** durante esta actividad, el cual debe contemplar los siguientes:

- **El monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

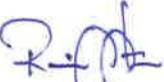
David, 2 de marzo de 2023.
SA'074'23

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Licenciada Castillero:

A través de nota DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-23, del 28 de febrero de 2023, se recibió el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón", a desarrollarse en los corregimientos de Bága a, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, Provincia de Chiriquí, para su correspondiente evaluación en nuestra área de competencia, al respecto le informamos que el documento fue evaluado y no se tiene objeción al respecto.

Atentamente,


ING. RAMIRO MARTÍNEZ
Jefe de la Sección Ambiental-Chiriquí,
Bocas del Toro y Veraguas


RM/rm

c.c Lic. Vielka de Garzola-Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>06/03/2023</i>
Hora:	<i>11:38am</i>

AC

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Nota No.051-UAS-SDGSA
02 de marzo de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-23 le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-025-23 “DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”, desarrollarse, en los corregimiento de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo, Viejo y Tijeras, distrito de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, presentado por MOP.



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-023-2023

PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”,

FECHA: MARZO, 2023.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BÁGALA, BOQUERÓN (CABECERA), GUAYABAL, PEDREGAL Y TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

Este proyecto consiste principalmente en las siguientes actividades: remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, excavación no clasificada (corte/relleno), conformación de calzada, capa base, material selecto, riego de impregnación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, pavimento de hormigón de cemento Portland para ciclo vía, cordón de hormigón para ciclovía, aceras peatonales, construcción de cinco casetas de parada de bus tipo urbana para autobuses, barreras de vanguardias metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), hidrosiembra para control de erosión, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos. El alcance de los trabajos generales a realizar consiste en rehabilitar y mejorar las vías indicadas seguidamente en la construcción:

- Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
- Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país.

- Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado.

Cabe mencionar que el diseño del pavimento del proyecto deberá cumplir con las disposiciones de las Normas y Manuales de Diseño de Pavimento indicados en los Términos de Referencia, la memoria de cálculo, planos y demás documentos. Se tiene contemplado que estos trabajos se llevarán a cabo en los siguientes corregimientos: Boquerón, Tijeras, Bágala, Guayabal, y Pedregal, del distrito de Boquerón y corregimiento San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí. Mientras que el diseño y construcción de las aceras nuevas, será según lo indicado en los detalles de los planos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas. El ancho de las aceras, en ningún caso, será menor de 1.50 m de ancho y 0.10 m de espesor.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que el MOP cumpla con su norma para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN, además si hay alguna quebrada o río, y en la parte de abajo del proyecto que tenga algún acueducto, coordinar con la junta administradora de acueductos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente,
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEADA MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FISIOTEC.
IDONEIDAD 2825-92 *

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Señora
JESENKA ESPINOSA RÍOS
Alcaldesa de Boquerón
E.S.D.

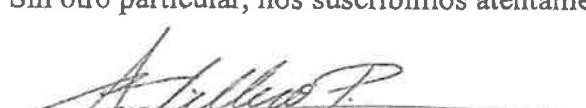
Respetada Alcaldesa Espinosa:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks
je

R	MUNICIPIO DE BOQUERÓN
E	ALCALDIA
C	
I	
D	
J	8.2 MAR 2023
D	9.21 a.m.
DEIA-F-013 verif. FIRMA	

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
RECEPCIÓN	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	Hora:



Albrook, Calle Breberg, Edificio S04
República de Panamá
Tel.: (507) 500 0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Señor
ANTONIO ARAÚZ
Alcalde de David
E.S.D.

Respetado Alcalde Araúz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

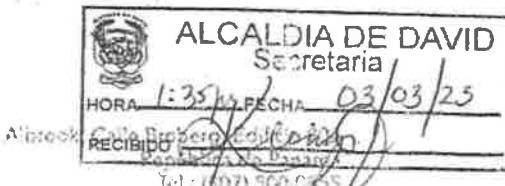
Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks
02/23



www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023

PARA: **JOSE VICTORÍA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 28 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeccera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/AZP/ks/ac
lc

Entrada
1-03-2023
11:14 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

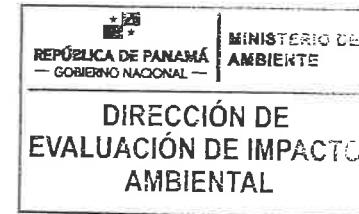
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora Encargada de Seguridad Hídrica

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

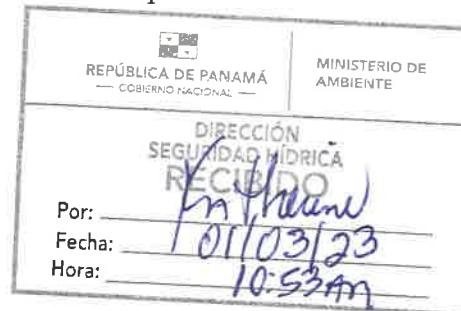
FECHA: 28 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023



DDE/ACP/ks/ac
15 RC

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

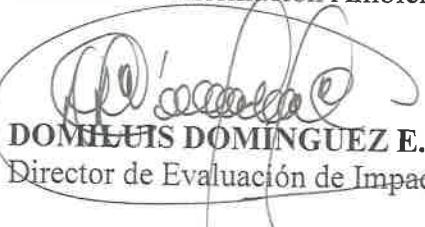
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023

PARA:

ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental


DOMILUIS DOMINGUEZ E.

DE:

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Verificación de coordenadas

FECHA:

28 de febrero de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeccera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas digitales archivo Excel.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

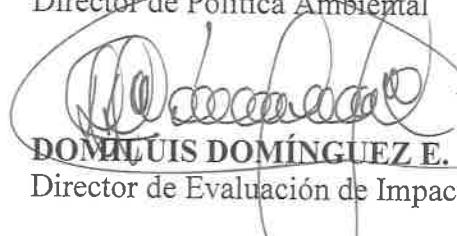
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

DDE/ACP/ks/ac
15/02

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Warez</u>	
Fecha: <u>01-3-2023</u>	
Hora: <u>10:52</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0355
www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 28 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/ks/ac
ES/RE

RECIBIDO POR: 
1/MAR/23 10:39AM
MIAMBIENTE DIPÁ

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023

PARA:

KRISLLY QUINTERO

Directora Regional de MiAmbiente Chiriquí

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 28 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabecera), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

UAS consultadas: MINSA, SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, MOP, MiCULTURA, MICI
Alcaldía de Boquerón y David.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/ks/ac
15/02

ulfidali
1-3-23
10:36 Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0655
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-2802-2023

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMÍNGLIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 28 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos, de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal, Tijeras y San Pablo Viejo distritos de Boquerón y David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/ks/ac
KS AC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

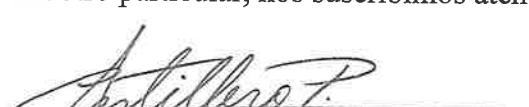
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0190-1210-2022

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.



Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

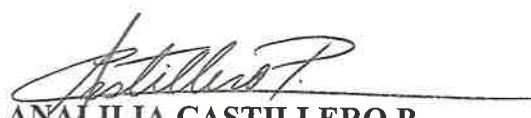
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



2023 FEB 28 DDE/ACP/ac/ks
KYS

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEPCIÓN

Recibido por:
REHES

Linette Montenegro
2.34

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks




RECIBIDO 28 FEB 2023


2-18 pm
ACP

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

✓

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

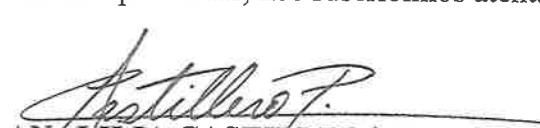
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

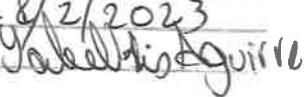
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks





MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

No. de Control: 049 - F
Fecha: 28/2/2023
Recibido por: 

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Ingeniero
Jaime Pashales
Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)
E.S.D.

J

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks

kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0865

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

N

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks

AC 15

1 MAP 2023 11/09/2023
ANALILIA CASTILLERO P.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0048-2802-2023

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.



Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal, San Pablo Viejo y Tijeras, distritos de Boquerón y David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-025-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ks
le fs



Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

Attock, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 030-2402-2023
DE 24 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, varón panameño con cédula de identidad personal 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de febrero de 2023, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, a través del señor **IBRAIN VALDERAMA**, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Apoderado Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, ubicado en los Corregimientos de Bágala, Boquerón (Cabeceira), Guayabal, Pedregal y Tijeras Distrito de Boquerón, corregimiento de San Pablo Viejo distrito de David, Provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **URS HOLDINGS, INC.**, y los consultores **JANITZE TORRES, NAZARETH CORRALES, IVETTE HERRERA, JUAN ORTEGA Y ROBERTO PINNOCK** personas jurídicas y naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones **IAR-001-1998, IRC-033-2005, IRC-025-2022, IRC-038-2019, IRC-057-2009 e IRC-079-2001**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	14 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	24 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	URS HOLDINGS, INC. (IAR-001-1998) JANITZE TORRES (IRC-033-2005) NAZARETH CORRALES (IRC-025-2022) IVETTE HERRERA (IRC-038-2019) JUAN ANTONIO ORTEGA (IRC-057-2009) ROBERTO PINNOCK (IRC-079-2001)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN CORREGIMIENTOS DE BÁGALA, BOQUERÓN (CABECERA), GUAYABAL, PEDREGAL Y TIJERAS, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remoción de árboles (de requerirse), construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, construcción de accesos a viviendas (planchas de hormigón), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la carretera, limpieza de tubos de hormigón, limpieza de alcantarillas de cajón, aceras peatonales, rehabilitación de doce (12) puentes vehiculares, diseño y construcción de catorce (14) puente vehiculares, construcción de treinta y uno (31) alcantarillas de cajón pluvial, remoción, reubicación de estructuras existentes en la servidumbre vial (cercas) y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos, en una longitud aproximada de 61.786 kilómetros.

El proyecto tiene como principal finalidad rehabilitar, modernizar y mejorar las condiciones de la red vial de la región. De esta manera, se asegura la conectividad de las redes viales a los servicios básicos de toda la población, en especial a la de escasos recursos, y a su vez contribuye a promover un desarrollo social equilibrado.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Domínguez E.
DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE BÓQUERON, TIJERAS, BÁGALA, GUAYABAL Y PEDREGAL, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-025-2023

FECHA DE ENTRADA: 14 DE FEBRERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): URS HOLDINGS, INC.; JANITZE TORRES; NAZARETH CORRALES; IVETTE HERRERA; JUAN ORTEGA Y ROBERTO PINNOCK.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		

5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		

	SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
URS HOLDINGS, INC.	IAR-001-1998	DEIA-ARC-054-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Eduardo Montenegro	IRC-016-2007	DEIA-ARC-081-2020	✓		
Katya Gorrichategui M.	IRC-018-2011	DEIA-ARC-018-2020	✓		
Kathia L. Barahona C.	IRC-042-2007	DEIA-ARC-089-2020	✓		
Nadia I. Vásquez De León	IRC-001-2009	DEIA-ARC-045-2020	✓		
Ivone Acevedo De León De Díaz	DEIA-IRC-076-2020	—	✓		
Janitze Torres	IRC-033-2005	DEIA-ARC-051-2022	✓		
Nazareth Corrales	DEIA-IRC-025-2022	—	✓		
Ivette Herrera	DEIA-IRC-038-2019	DEIA-ARC-044-2022	✓		
Juan Antonio Ortega	IRC-057-2009	DEIA-ARC-028-2020	✓		
Roberto Pinnock	IRC-079-2001	DEIA-ARC-054-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMINETO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN”.

Categoría:

II

UBICACIÓN: corregimientos de Bágala, Boquerón, (cabecera), Guayabal, Pedregal, y Tijeras distrito de Boquerón, distrito de David, corregimiento de San Pablo Viejo, provincia de Chiriquí.

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: Rafael José Sabonge Vilar Cédula: 8-721-2041

Observación: Los Consultores Ambientales Janitze Torres con registro IRC-033-2005, Nazareth Corrales con registro DEIA-IRC-025-2022, Ivette Herrera con registro DEIA-IRC-038-2019, Juan Antonio Ortega con registro IRC-057-2009 y Roberto Pinnock con registro IRC-079-2001; no forman parte de la Empresa Consultora URS HOLDINGS, INC., con Registro IAR-001-1998; pero firman como personas naturales responsables adicionales a los que forman parte de empresa que está presentando el EsIA.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Eduardo Montenegro	IRC-016-2007	DEIA-ARC-081-1711-2020
Katya Gorrichategui M.	IRC-018-2011	DEIA-ARC-018-2307-2020
Kathia L. Barahona C.	IRC-042-2007	DEIA-ARC-089-1712-2020
Nadia I. Vásquez De León	IRC-001-2009	DEIA-ARC-045-0409-2020
Ivone Acevedo De León De Díaz	DEIA-IRC-076-2020	No aplica

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre: Alison Castrejón C.
Firma: *Alison Castrejón C.*
Fecha de Verificación: 15/02/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre: Marianela Caballero
Firma: *Marianela Caballero*
Fecha de Verificación: 15/02/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =041-2023

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE PABLO VIEJO, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTOS DE BÁGALA, BOQUERÓN, GUAYABAL, PEDREGAL Y TIJERA

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14

MES

FEBRERO

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No Aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomo original
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Entidad pública
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Servidumbre
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Joan L. de Avilade
Cedula: 8-780-782
Correo: deavilade81@gmail.com
Teléfono: 62467500
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.
Firma: [Firma]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4042996

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - MOP / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

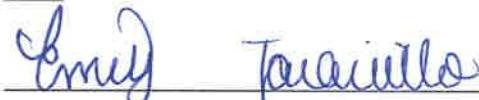
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

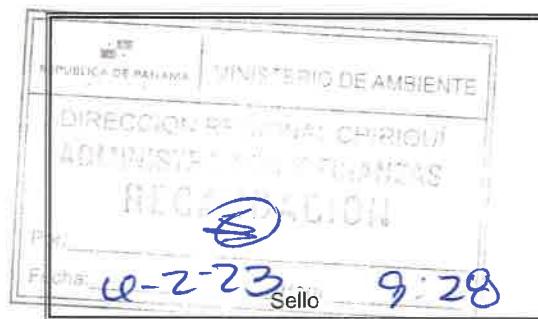
Observaciones

PAGO POR EIA CAT II, PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERON, R/L RAFAEL SABONGE, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
06	02	2023	09:28:42 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 214162

Fecha de Emisión:

06	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo

Ficha

8-NT

Folio

Imagen

1

Asiento

Documento

14274

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-yyy-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARBITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 28 de septiembre de 1978.

Jo. E. Antonio González Castillo
7-AV-82-903

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6505 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6802 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

G.O. 18631

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Rojo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frías Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN
 Presidente de la República



7

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

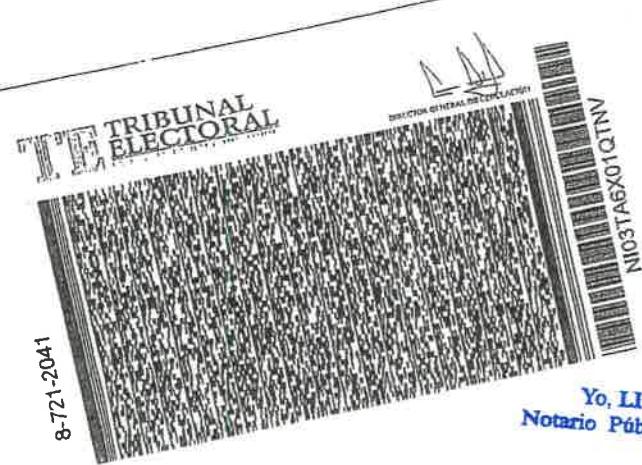
Rafael Jose
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



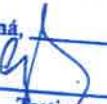
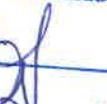


Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

13 FEB 2023

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No 137
De 14 de Julio de 2021

“Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100”

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que “orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales”.

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que “El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley”.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las “actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas”.

Que el artículo 8 de citada Ley, establece “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto”.

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el concepto de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un “conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección



o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

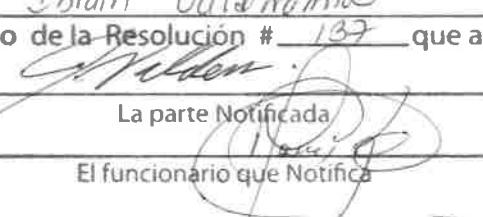
Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de
Julio de dos mil veintiuno (2021).

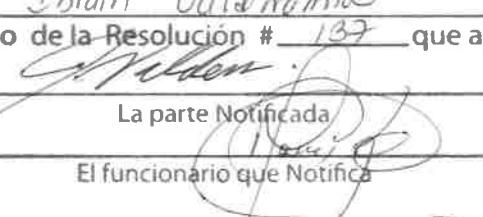
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro
RJSV/mab/yarh



Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 (de la mañana)
de Hoy quince (15) julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada


El funcionario que Notifica





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 13 FEB 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Atención: Señor Ministro de Ambiente

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **"Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles y Caminos del Distrito de Boquerón"**. a desarrollarse en los los corregimientos de Bágala, Boquerón (cabecera), Guayabal, Pedregal y Tijeras, distrito de Boquerón y corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí. Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 852 páginas.
2. Este EIA fue preparado por los Consultores:

- URS Holdings, Inc.; IAR-001-1998
- Janitze Torres; IRC-033-2005
- Nadia Vásquez; IAR-001-2009
- Kathia Barahona; IRC-042-2007
- Katya Gorrichátegui; IRC-018-2011
- Eduardo Montenegro; IRC-016-2007
- Nazaret Corrales; IRC-025-2022
- Ivette Herrera; IRC-038-2019
- Juan Ortega; IRC-057-2009
- Ivone Acevedo; IRC-076-2020
- Roberto Pinnock; IRC-079-2001

3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.

4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°4042996 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vilcia de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula N.º 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

13 FEB 2023

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto